

Blancos y Cabildo se alinean por prisión domiciliaria para mayores de 70

El Partido Nacional y Cabildo Abierto cerraron filas este martes para impulsar el proyecto de prisión domiciliaria integral redactado por la senadora blanca Carmen Asiaín, como alternativa al presentado al comienzo de la legislatura por los conducidos por Guido Manini Ríos.



Carmen Asiaín y Guillermo Domenech –Foto Diego Battiste

El Partido Nacional y Cabildo Abierto cerraron filas este martes para impulsar el proyecto de prisión domiciliaria integral redactado por la senadora blanca Carmen Asiaín, como alternativa al presentado al comienzo de la legislatura por los conducidos por Guido Manini Ríos.

"Sin perjuicio de que pueda hacer alguna otra sugerencia en el futuro, creo que este proyecto va en la buena dirección que debe ir el derecho penal", concluyó en la comisión de Constitución el cabildante Guillermo Domenech tras hacer algunos comentarios al texto de su colega nacionalista.

El senador de Cabildo Abierto se manifestó partidario de que la prisión domiciliaria no sea una facultad del juez en la materia, sino que debiera disponerla siempre y "solo negarla cuando existan informes negativos de carácter médico o psicológico". "Son situaciones tan extremas que justifican plenamente la prisión domiciliaria con carácter general", aseguró el dirigente.

Los cabildantes promovían la prisión domiciliaria para los mayores de 65 años, lo que hizo arreciar las críticas del Frente Amplio por permitir que los presos de Domingo Arena -por crímenes cometidos durante la dictadura- pasaran a cumplir penas en las casas. El Partido Nacional, a través de Asiaín, elaboró un proyecto que no solo refiere a la edad de los condenados -eleva el límite a los 70, y a

partir de los 65 el juez puede determinarla- sino también a embarazadas, mujeres presas con hijos a cargo y en situación de lactancia.

De acuerdo a la iniciativa, la prisión domiciliaria no es aplicable para los presos por delitos sexuales, violencia doméstica y de género, de lesa humanidad, por delitos vinculados al narcotráfico y para cuando haya reincidencia. Si bien deja afuera a los delitos de lesa humanidad, con el proyecto de los blancos también se ven favorecidos los represores en Domingo Arena porque no están procesados por ese delito.

La premisa de los nacionalistas es que el nuevo articulado es integral y se alinea con otras legislaciones en el mundo. Asiaín relató que en las entrevistas le consultan si las personas mayores de 70 años que cometen delitos van a poder pedir automáticamente la prisión domiciliaria. "Quizás ese debería ser un tema a revisar y disponer que tenga que cumplir parte de la pena", reconoció y agregó que "va a quedar abierto a los aportes de todos".

"Si son menores de 70 años, no es preceptivo; la parte lo puede pedir, mediarán informes periciales, vista del Ministerio Público y el juez decidirá. Es potestativo para el juez", expuso Asiaín.

Los cruces con el FA y el reproche de Bianchi

La senadora blanca Graciela Bianchi aclaró ante sus colegas que el proyecto aún no está negociado en la coalición. "No tenemos el criterio de acelerar a marcha forzada este tema, en absoluto. Lo que queremos es, efectivamente, analizarlo con tranquilidad, bajar algunas cosas que se dijeron y que, de repente, del otro proyecto de ley podría inducirse más o no", sostuvo y anticipó: "No porque tengamos los votos lo vamos a hacer a marcha forzada ni mucho menos; es un tema muy delicado".

El emepepista Charles Carrera desató el debate cuando preguntó a Asiaín en qué quedarían los 28 casos -informados meses atrás por La Diaria- de presos por crímenes en la dictadura que podrían quedar en libertad, entre los que se incluyen Rodolfo Gregorio Álvarez (sobrino del "Goyo" Álvarez), Jorge Pajarito Silveira, Jorge Gundelzolph, entre otros.

El cabildante Domenech no se quedó callado: "¿No perdonamos a los asesinos de Pascasio Báez? ¿No perdonamos a los asesinos de Jaime Oroza García? ¿No perdonamos a los asesinos de Hilda Quirino? En fin, puedo hacer una larga lista de asesinatos". "¿Qué vamos a hacer en este país? ¿Vamos a seguir en una pelea eterna por esos temas? Creo que es muy repugnante haber torturado o asesinado a una persona sea de izquierda o de derecha, sin embargo, parecería que tenemos como la vista puesta en determinados militares" acusó.

El senador se preguntó si los presos de Domingo Arena no fueron en verdad "enviados a combatir un fenómeno de guerrilla armada". "¿No es cierto que el fiscal de la causa ha dicho que ha formalizado y condenado por meros indicios? Estas personas han vivido 30 o 40 años en la sociedad sin cometer ningún delito", aseveró, al tiempo que añadió tener "muchas dudas" en la Justicia.

A su turno, la nacionalista Asiaín planteó que la pregunta de Carrera hacía lo que el Partido Nacional "evitaba" hacer: "pensar y fijarnos a quién iba a beneficiar y perjudicar con nombre y apellido". "Nosotros tratamos de abstraernos de eso, porque entendemos que el legislador no debe estar mirando eso, porque sería tan discriminatorio hacer una ley para favorecer a determinadas personas como redactar una ley para que no fuera a favorecer a quien de otra manera hubiera favorecido", se excusó.

Asiaín recriminó que ya durante los gobiernos del Frente Amplio el juez otorgaba la prisión domiciliaria a presos por delitos en la dictadura. "El señor senador Carrera cuando refirió a todo el prontuario de esas personas a las que citó hablaba de veintiocho homicidios, reiterado abuso de autoridad, etcétera. Esto dependerá de si hubo un solo delito, caso en el que podrá entrar y en el caso de que hubiera reincidencia, no entrará", justificó.

Bianchi en tanto aseguró que no está de acuerdo con la llamada "teoría de los dos demonios" y recordó que tiene compañeros caídos. "Nibia Sabalsagaray se reunía en mi casa, éramos amigas. (...) En mi casa, siendo soltera, se reunía todo el comité de finanzas de la juventud comunista. (...) Justamente, Fernando Miranda era el que manejaba las finanzas del partido en el momento en el que desapareció", rememoró, y aseguró que "a las víctimas no les importa de dónde vino el balazo o quién hizo la tortura".

La senadora recordó haber militado dos veces para derogar la ley de caducidad en sus tiempos junto a Germán Araujo, y que no fue hasta 2009 que entendió que estaba "equivocada" y que la ciudadanía había dicho "ya basta" y que esa vez ya no había sido "por miedo", como sí había sido -a su entender- con el voto verde décadas atrás.

"En este caso, no es que estamos tratando de proteger a los presos de Domingo Arena que, por otra parte, nos aburrimos de decir que no había ninguno procesado ni condenado por delitos de lesa humanidad. En realidad, Gavazzo, Cordero y un montón más murieron en prisión domiciliaria por el régimen anterior y bajo gobiernos de izquierda. Cordero se nos reía en la cara desde su apartamento", acusó.

La legisladora concluyó que el tema "nos enfrenta como sociedad" y que el proyecto actual solo quiere "establecer un régimen de prisión domiciliaria integral", pero que al hacerlo: "¡Páfate!, se nos lee la lista de la gente de Domingo Arena. Yo no sé qué es lo que hay que hacer para que no se vaya siempre hacía allí, en este tema y en otros, pero sobre todo en este".

Domenech, en tanto, resumió: "Acá tenemos la necesidad de hacer un sacrificio en función de la paz y la concordia y seguir gozando de estos cuarenta o cincuenta años que hemos tenido de democracia". La comisión pedirá la opinión de la cátedra de derecho procesal.

Crysol sobre proyecto de prisión domiciliaria: “Si esto sale retrocedemos en democracia”

La asociación de ex presas y ex presos políticos pidió que se excluya expresamente del beneficio a los represores de la dictadura; para Graciela Bianchi “eso sería un mamarracho” desde el punto de vista jurídico.



Memorial de los Detenidos Desaparecidos, ubicado en el Parque Vaz Ferreira, en el Cerro (archivo, diciembre de 2019).Foto: Alessandro Maradei

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado recibió el martes a la asociación de ex presas y ex presos políticos Crysol para escuchar su opinión sobre el proyecto de prisión domiciliaria del Partido Nacional (PN), que pretende reglamentar el beneficio de la excarcelación con una visión más integral en comparación al proyecto original de Cabildo Abierto (CA).

“Si esto sale retrocedemos en democracia, porque se está dando la prisión domiciliaria a los terroristas que violaron los tres poderes. Pero además de eso, de haber violado los tres poderes, hay desaparecidos que aparecieron en sus propios cuarteles, ellos saben que ahí debe haber más gente, y si no están ahí, saben dónde están. Todos, de arriba a abajo y de abajo hacia arriba, lo saben”, dijo a *la diaria* Nélica Chela Fontora, integrante de Crysol, a la salida de la comisión.

“Básicamente el proyecto apunta al mismo lugar, más allá de algunos matices que pueda tener y de que se cambien algunas cosas medio para la tribuna. El gran objetivo del proyecto es sacar de la cárcel de Domingo Arena a los que todavía están ahí. Nosotros mantenemos la misma posición, rechazamos el proyecto inicial y rechazamos este porque busca lo mismo, [aunque] este además tiene un elemento tramposo: habla de delitos de lesa humanidad a sabiendas de que en Uruguay no hay procesados con esa tipificación”, agregó a *la diaria* Waldir Tábarez, también de Crysol.

El proyecto del PN propone modificar el Código del Proceso Penal para autorizar a los jueces a dictaminar la excarcelación de personas privadas de libertad a partir de los 65 años y/o en determinadas circunstancias. En cambio, a partir de los 70 años el beneficio “se impondrá de oficio y sin más trámites”, salvo en algunos casos, como por ejemplo, personas procesadas por delitos de abuso sexual, violación o crímenes de lesa humanidad.

El principal cuestionamiento que realizó Crysol, compartido por el Frente Amplio –que ya expresó su rechazo a la propuesta–, es que la mayoría de los represores de la dictadura no fueron imputados por crímenes de lesa humanidad, sino por delitos de homicidio, tortura y secuestro, entre otros. Por lo tanto, en caso de aprobarse, el proyecto del PN beneficiaría a más de 20 represores presos en la cárcel de Domingo Arena.

En el documento que Crysol le entregó este martes a los legisladores de la comisión, al que tuvo acceso *la diaria*, se advierte que la opción de otorgar prisión domiciliaria “ya está prevista en la normativa de nuestro país” y que, de hecho, se ha otorgado a “delincuentes que han cometido delitos durante el período conocido como del pasado reciente”. A modo de ejemplo, Crysol señala que actualmente “están cursando prisión domiciliaria” el teniente general Juan Modesto Rebollo, el general Mario Aguerrondo y el mayor Ricardo Arab.

Para la asociación imponer la prisión domiciliaria “de oficio y sin más trámites” desde los 70 años “violenta el legítimo derecho de las víctimas a que haya justicia”, “degrada la calidad de la democracia uruguaya” y “generará a nivel internacional un enorme rechazo”.

En diálogo con *la diaria*, la senadora nacionalista Graciela Bianchi, miembro de la comisión, sostuvo que las críticas de Crysol “no tienen nada que ver con el proyecto que estamos tratando ahora, porque nosotros no estamos tratando de disimular nada”. Aseguró que, a diferencia de CA, “el PN hizo un proyecto integral de libertad domiciliaria” en línea con el Código del Proceso Penal, que “quiere la menor cantidad posible de gente en las cárceles”. “Si nos creen, bien, y si no, lo lamento mucho”, expresó.

Bianchi resaltó que, “desde el punto de vista jurídico”, el proyecto tiene el respaldo del director del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho, Germán Aller, así como también de integrantes del Instituto de Derecho Procesal, “que son los que más estudiaron el tema y son los que más saben, con todo respeto”.

Cláusula expresa

Al igual que Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, Crysol solicitó a los senadores de la comisión que se incorpore en el proyecto un artículo que “excluya del beneficio de la prisión domiciliaria preceptiva a todos los condenados y procesados por violaciones a los derechos humanos durante el pasado reciente, cualquiera sea la tipificación que se haya usado”.

Consultada al respecto, Bianchi dijo que la incorporación de una “cláusula expresa” no está a consideración de la coalición de gobierno, aunque puntualizó que desconoce la postura del Partido Colorado. “Desde el punto de vista jurídico, eso sería un mamarracho. La Comisión de Constitución del Senado no puede hacer leyes con nombre y apellido. Ellos nos acusan a nosotros de que queremos hacer leyes con nombre y apellido, pero si nosotros excluimos [a los represores presos en Domingo Arena] son leyes con nombre y apellido”, afirmó; y añadió: “No tenemos ninguna intención de violentar el principio de igualdad”.

Brecha

20 abril, 2023

Contar otra historia

Diputado cabildante reivindicó accionar de las Fuerzas Conjuntas en dictadura

Mauricio Pérez-

Cabildo Abierto se retiró de sala durante un homenaje en el Parlamento a las «muchachas de abril». Un diputado cabildante, coronel retirado del Ejército uruguayo, dijo que las jóvenes eran «enemigas de la patria», por ser cómplices del MLN-Tupamaros, y que los oficiales actuaron bajo las órdenes legítimas del poder político. Desde el Frente Amplio se le recordó que el crimen fue en 1974, en plena dictadura.



Homenaje a las «Muchachas de abril». PARTIDO COMUNISTA DEL URUGUAY

El homenaje se acordó entre las bancadas, sin objeciones. Sería el 18 de abril, días antes de conmemorarse los 49 años del crimen. Durante su intervención, la diputada frenteamplista Verónica Mato recordó el violento procedimiento ocurrido en la madrugada del 21 de abril de 1974, en una finca de la calle Mariano Soler, que culminó con el asesinato de las jóvenes Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes, conocidas como las «muchachas de abril».

Cabildo Abierto, sin embargo, llegó al plenario de Diputados con otras intenciones. El vocero fue el diputado Carlos Herrera, un coronel retirado del Ejército, quien reivindicó el rol de las Fuerzas Conjuntas durante la dictadura y acusó a las homenajeadas de «enemigas de la patria». En su intervención, que se extendió por diez minutos, Herrera aseguró que la muerte de las tres jóvenes debía ser puesta en contexto, ya que por aquellos años existía un estado de guerra interno, y que el relato de su colega omitía una parte de la historia, lo que profundizaba una mirada hemipléjica de la «historia no tan reciente», con la pretensión de «incentivar el desprecio hacia quienes defienden la otra parte de la verdad».

Con tono monocorde, aseguró que las jóvenes «eran cómplices del movimiento guerrillero que en esa época actuaba en nuestro país», cuyo único objetivo era «dañar la democracia existente en ese momento a fin de instalar un régimen totalitario». «Cualquier muerte es lamentable –y, por supuesto, no es motivo de ningún festejo, ni siquiera la de los enemigos de la patria–, pero de ahí a pretender cambiar la situación, los hechos, y decir que poco menos que eran héroes, que estaban luchando por

el bien de su país, y transformar en villanos a quienes combatieron en defensa de todo lo agredido es realmente demasiada tergiversación», apuntó Herrera.

El legislador cabildante explicó que la prensa de la época detalla que los oficiales partícipes del operativo fueron recibidos con «un nutrido fuego de varias armas», y que durante el intercambio de disparos se les arrojó una granada de mano. También que producto de esa balacera fue herido de gravedad el oficial José Gutiérrez, oriundo de Rivera y padre de tres hijos, que falleció dos meses después.

«Debemos tener bien claro, antes que nada, que quienes actuaron en defensa del Estado de derecho lo hicieron porque era su misión y porque recibieron la orden del poder político de actuar. [...] Como dije anteriormente, estas señoras eran integrantes del movimiento terrorista que por ese entonces asolaba nuestro país con atentados, asesinatos, robos, secuestros y otras acciones por el estilo», insistió. El discurso se cerró con aplausos desde las barras.

Paso seguido, los cabildantes abandonaron el hemiciclo. La respuesta de la oposición no demoró. El diputado Óscar Amigo expresó contrariedad con el manejo temporal del discurso cabildante, ya que el crimen de las «muchachas de abril» fue en abril de 1974. «Si yo no tengo mal la información, había una dictadura, ya en pleno proceso; de gobierno legítimo no tenía absolutamente nada. [...] Los mandos militares que estaban sujetos a este operaban con un gobierno ilegítimo», dijo Amigo. Y apuntó que la intervención cabildante forma parte de un intento de «alentar otros relatos, buscando distorsionar las implicancias del terror vivido en nuestra sociedad».

La intervención de Herrera, excandidato a alcalde de San Carlos (Maldonado), está alineada con la retórica de otros dirigentes cabildantes en el Parlamento, incluido el senador Guido Manini Ríos, con críticas reiteradas al procesamiento de militares por crímenes de la dictadura, pero también sobre lo que sucedió aquella noche de abril, hace 49 años. En julio de 2022, los principales referentes cabildantes cuestionaron públicamente el procesamiento con prisión del general retirado Juan Modesto Rebollo por el homicidio de las jóvenes.

Rebollo fue uno de los oficiales a cargo del operativo que derivó en la violenta irrupción del Ejército en la finca de la calle Mariano Soler. Ese operativo tenía como objetivo la detención del militante tupamaro Washington Barrios (hoy desaparecido), quien era intensamente buscado por las fuerzas de seguridad. En esa ocasión, al igual que ahora, los cabildantes insistieron en que esa noche hubo un enfrentamiento, con disparos en uno y en otro sentido.

Sin embargo, el relato cabildante fue descartado por el fiscal Ricardo Perciballe. En su dictamen sobre esta causa, Perciballe aseguró que los militares ingresaron a la finca de noche, sin orden judicial y que, lejos de un enfrentamiento, las jóvenes fueron acibilladas. «La muerte de las jóvenes Reyes, Maidanik y Raggio es de estricta responsabilidad de los militares que actuaron en el operativo, quienes, sin lugar a dudas, procedieron en forma ilegítima. [...] Más allá de si las jóvenes resistieron o no el allanamiento, lo real es que fueron ejecutadas, si se quiere masacradas, cuando se encontraban acurrucadas en una zona donde no podían efectuar resistencia alguna», escribió. También, que la muerte del oficial Gutiérrez fue debido a disparos efectuados por sus propios compañeros (véase «Balas propias», **Brecha**, 29-VII-22).

En este sentido, el relato cabildante no solo busca desacreditar la versión del homicidio que fue ratificada por la Justicia, sino también un intento de reescribir la historia. La versión de Herrera sobre el estado de guerra interno que existía en 1974 se produce en momentos en que el Parlamento debate un proyecto de reparación a las víctimas de grupos armados, que tiene el apoyo de la mayoría de la coalición oficialista. Allí se fija un orden cronológico que motiva polémica: la reparación a las víctimas de grupos armados activos en Uruguay entre 1962 y 1976.



No 2225 - 18 al 24 de Mayo de 2023

Cartas de los lectores

Las “muchachas de abril”

Sr. Director:

Ante las recientes afirmaciones de algunos legisladores sobre lo sucedido el 21 de abril de 1974, donde en un operativo de las Fuerzas Conjuntas resultaron muertas Silvia Reyes, Diana Maidanich y Laura Raggio, nos vemos en la obligación de aportar nuestro testimonio, que contradice los vertidos en sala no sabemos con qué intención ni a partir de qué fuentes.

Conocíamos a Silvia Reyes y a su familia muy cercanamente. Silvia ya había sido asesinada en la madrugada de ese domingo 21 cuando, pasado el mediodía, fuimos hasta su casa, en el barrio Brazo Oriental. El entorno estaba enrarecido y los vecinos contaban que luego de un operativo sucedido en la madrugada, con cientos de disparos, vieron tirar cuerpos en un camión militar.

Encontramos la casa hecha literalmente un colador. En el piso estaban desparramados cientos de casquillos de proyectiles de gran calibre. La casa de Silvia era simple y modesta. Tenía una sola salida y una banderola a una altura inaccesible. En el interior, contra un rincón, había manchas de sangre de personas que, evidentemente, se habían acurrucado allí para protegerse. En el techo y las paredes, en las perforaciones producidas por las balas, había mechones de pelo ensangrentados. Teníamos 22 años y nunca pensamos que podíamos llegar a ver tanto horror.

Luego supimos que una de las víctimas era Silvia. Tenía 19 años y estaba embarazada de tres meses. Su cuerpo fue entregado recién a la tarde-noche en la morgue del Hospital Militar, donde su padre tuvo que reconocerlo. Horas después estuvimos en la casa paterna de Silvia cuando el coche de la empresa fúnebre llegó con sus restos.

No éramos los únicos. Muchos otros vecinos se acercaron, a pesar del miedo, a acompañar a Pepe y Celia, sus padres, y a Doña Adela, su abuela. En ese contexto de dolor colectivo el funcionario de la empresa preguntó a viva voz quién podía hacerse cargo de disponer el cuerpo en el féretro, ya que no estaba, increíblemente, aún amortajado.

Nos ofrecimos. Teníamos 22 años y no sabíamos lo que hacíamos. El cuerpo de Silvia presentaba decenas de balazos de gran calibre, que la habían destrozado. Era Silvia y no lo era.

Entre llantos de impotencia y rabia, hicimos lo que pudimos. Parte de su cara, vacía por uno de los impactos, intentamos cubrirla con su pelo. Por alguna razón, en ese momento nos preocupaba que su madre la viera lo mejor posible.

Teníamos 22 años. Tuvo que pasar una década, con la vuelta a la democracia, para que la familia pudiera denunciar el asesinato, y tuvieron que pasar varias más para que la Justicia tomara alguna medida.

Finalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado uruguayo por el hecho. Su abuela, sus padres y su hermana ya habían muerto.

Lo que sucedió el 21 de abril de 1974 no tiene dos lecturas. La Justicia uruguaya y los organismos internacionales así lo sentenciaron, a partir de decenas de testimonios más directos y del aporte de especialistas más calificados que nosotros. Han dado cuenta de que el triple asesinato fue producto del uso desproporcionado de la fuerza y de una voluntad decidida de provocar el mayor daño posible.

Eso que se llama terrorismo. En este caso, terrorismo de Estado, ya que agentes del Estado y con el uso de los recursos estatales, impulsados por la voluntad decidida de asesinar, no solo truncaron tres vidas jóvenes y un embarazo deseado sino que, además, y por si fuera poco, robaron todo lo que en la casa pudiera haber: la vaciaron, intentando no solo castigar sino aniquilar, no dejar rastros de sus vidas. No solo eran asesinos, sino también ladrones.

Teníamos 22 años y ese domingo 21 de abril de 1974 llegamos a esta conclusión inequívoca. Lo supimos desde el primer momento, cuando estuvimos en la casa de Silvia, y lo confirmamos de la peor manera ante su cuerpo mutilado.

¡Con tan poco hubieran sido detenidas las tres! No se necesitaba ser ni forense ni especialista en temas militares. Al Estado uruguayo, sin embargo, le llevó décadas reconocerlo, y el acto de reparación a las víctimas exigido por los organismos internacionales aún no se ha realizado. Tenemos ahora 71 años. Hicimos nuestras vidas, como todos, intentando dejar atrás estos y otros dolores. Como todos.

Habíamos llegado a creer que, al menos y finalmente, la historia de Silvia ya no podía contener más dolor. Nos equivocamos. En el Parlamento uruguayo se disparó una ráfaga más sobre su cuerpo, una vez más ella gritó “no nos maten”. Alguien más, otra vez, no sabemos a partir de qué odio, ni por la orden de quién, apretó el gatillo. Otra vez alguien abusó del poder, con razón o sin ella, demostrando la misma falta de la más básica humanidad.

Sus palabras, señores legisladores, nos instalan una vez más en la calle Jacinto Vera, del barrio del Buceo, aquel 21 de abril de 1974, cuando con 22 años intentábamos reconstruir la belleza de Silvia y nos preguntábamos cómo era posible tanto odio. Esa pregunta nos vuelve ante sus palabras. Nos instalan nuevamente en un duelo que ya lleva 49 años. Es así que nos vemos en la obligación de pedirles públicamente algo elemental: por favor, sean educados, mantengan silencio.

Susana Quiñones Solari - Carlos Quiñones Solari

Familiares de “muchachas de abril” esperan respuesta de Lacalle Pou por acto de reconocimiento de responsabilidad del Estado



Flora Potasnik, madre de Diana Maidanik, durante el acto Homenaje Muchachas de Abril. Foto: Camilo dos Santos

El presidente decidió no participar en el acto que es parte de lo dispuesto en la sentencia de la Corte IDH contra el Estado uruguayo.

Familiares y víctimas de terrorismo de Estado de las causas incluidas en la última sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contra el Estado uruguayo esperan una respuesta del presidente Luis Lacalle Pou, que se niega a participar en el acto de reconocimiento de los crímenes que culminaron con la vida de Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes, ocurridos el 21 de abril de 1974, y las desapariciones de Eduardo González, ocurrida en diciembre de ese año, y de Oscar Tassino, quien murió bajo tortura, en julio de 1977.

La realización de un acto de reconocimiento de la responsabilidad del Estado uruguayo en esas muertes es parte de la sentencia de condena de la Corte IDH, emitida el 20 de diciembre de 2021, y es vinculante para el Estado, en la medida en que Uruguay ratificó la Convención Americana de los Derechos Humanos y la competencia de las instituciones del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, al que pertenece la corte.

En un comunicado emitido este viernes, los familiares y abogados de las víctimas de la causa expresaron que la decisión del presidente de no participar en el acto de reconocimiento los “entristece profundamente” y advirtieron que no se respetaron los lineamientos para su organización, que debe ser realizada con la participación de los familiares y las víctimas. Además, dieron cuenta de la falta de avances en el cumplimiento de la sentencia.

“La Corte IDH dispuso una serie de medidas, entre las cuales consideramos de fundamental importancia la presentación de un plan de búsqueda de los detenidos Oscar Tassino y Luis Eduardo González; el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada y su formación en Perspectiva de Género; la formación en Derechos Humanos en forma transversal durante toda la carrera en las Fuerzas Armadas. A más de un año del dictado de la sentencia, ninguno de estos aspectos ha tenido avances”, expresaron. En ese sentido, recordaron que el fallo determina que en el acto deben estar presentes “las más altas autoridades de los tres Poderes del Estado, de la Fiscalía Especializada, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y de las Fuerzas Armadas”.

Los familiares informaron que hasta el momento tuvieron tres reuniones con Cancillería para la organización del acto y en la última les informaron que el presidente no estaría presente. “Cedimos en prácticamente todos los aspectos señalados, incluso aquel que indicaba la necesidad de realizar el acto en un espacio abierto para que todo quien quisiera pudiera asistir. Sin embargo, insistimos en la importancia de contar con la presencia y encabezamiento del presidente de la república”, sostuvieron. Pese al reclamo, el Ejecutivo les envió una fecha para su realización y les comunicaron que estaría presente la vicepresidenta, Beatriz Argimón.

“Sin desmerecer en absoluto a la vicepresidenta, la entidad de la figura del presidente no necesita demasiadas aclaraciones. Se trata de un funcionario del Poder Ejecutivo de la más alta jerarquía institucional, que fue electo democráticamente y que debe actuar y ejercer sus funciones en beneficio de la sociedad toda, sin importar colores o banderas políticas”, expresaron.

Además, los familiares señalaron que es el presidente quien se encuentra en una posición institucional para “enviar un mensaje claro a las Fuerzas Armadas, insistiendo en la necesidad de que, quien tenga información para resolver la situación de incumplimiento internacional en la que se encuentra nuestro país, la entregue”.

“Hasta la fecha no contamos con una razón que explique la negativa de nuestro presidente de participar en un acto de estas características ordenado por un tribunal internacional, a pesar de que su agenda incluye la presencia en diversos y variados eventos en todo el país”, agregaron.

Los familiares manifestaron su tristeza por la posición adoptada por el Estado uruguayo y pidieron una revisión de la decisión. “Esperamos la respuesta del señor presidente. Su palabra es fundamental para nosotros como familiares víctimas de la actitud omisa del Estado, pero también para la sociedad uruguaya toda. Nada puede construirse a partir de la negación, el ocultamiento y el olvido de los crímenes y las aberraciones que hemos sufrido como país y que hasta ahora se mantienen impunes”, concluyeron.

Sobre el acto de Reconocimiento de la responsabilidad internacional del Estado en el caso Maidanik y otros vs. Uruguay

A la opinión pública

Hace 49 años. Las sentencias deben cumplirse.

Hace 49 años que las ejecuciones extrajudiciales de Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes, aguardan respuesta del Poder Judicial para que J.M. Rebollo, único sobreviviente de estos crímenes, sea finalmente condenado. Casi el mismo tiempo que no sabemos qué pasó con Luis E. González y Oscar Tassino detenidos desaparecidos en nuestro país. en 1974 y 1977. Hace 49 años que vivimos sin verdad y sin justicia.

Al día de hoy, fue ratificado por el Tribunal de Apelaciones el procesamiento de JM Rebollo (único sobreviviente de estos crímenes ya que Gavazzo y Klastornick fallecieron antes de ser procesados) y su responsabilidad en el homicidio de Diana, Silvia, y Laura y del funcionario militar y policial que estaban en esa noche aciaga. También fueron procesados y confirmado los procesamientos por Tribunal de Apelaciones de Silveira, Ramas y Ferro en el caso de la desaparición de Oscar.

Pero no es suficiente. El proceso que iniciamos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos comenzó en el año 2007, como única posibilidad para que nuestras denuncias fueran escuchadas, ya que la ley de caducidad impedía su tratamiento dentro del territorio nacional.

En diciembre de 2021, el proceso iniciado en el ámbito internacional culminó con una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que declara, sin ningún tipo de dudas, la responsabilidad del Estado uruguayo por la impunidad de los crímenes perpetrados durante la dictadura militar ante la falta de investigación y juzgamiento debido, una vez recuperada la democracia y hasta la fecha de la sentencia. Esta es la segunda sentencia en contra del Estado uruguayo por esta temática y dictada por el mismo Tribunal diez años después del Caso Gelman.

En esta oportunidad, la CIDH otorgó al estado el plazo de un año para la realización de un acto público de reconocimiento de la responsabilidad internacional que le cabe por haber incumplido el deber de investigar y por la inobservancia de un plazo razonable en el juzgamiento de dichos crímenes. Cabe señalar que Uruguay es Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. Y es por esto que, ante los hechos denunciados, la Corte Interamericana declaró responsable al Estado por incumplir con los deberes que estos instrumentos jurídicos le imponen y a los que Uruguay se sometió oportunamente de manera voluntaria en ejercicio de su soberanía.

En ese sentido, la CIDH dispuso una serie de medidas entre las cuales consideramos de fundamental importancia la presentación de un plan de búsqueda de los detenidos Oscar Tassino y Luis Eduardo González; el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada y su formación en Perspectiva de Género; la formación en Derechos Humanos en forma transversal durante toda la carrera en las Fuerzas Armadas. A más de un año del dictado de la Sentencia, ninguno de estos aspectos ha tenido avances.

Para la realización del acto, la Corte especificó que deben estar presentes las más altas autoridades de los tres Poderes del Estado, de la Fiscalía Especializada, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y de las Fuerzas Armadas. Pero, además, según la sentencia, la realización del acto debe coordinarse en conjunto con los familiares.

Las reuniones para acordar las características del acto comenzaron recién este año y, hasta la fecha, se celebraron tres con los representantes del Estado en Cancillería: el 6 de febrero, 10 y 21 de abril de 2023. Desde el inicio presentamos las cuestiones que entendíamos centrales para que este acto significara una verdadera instancia de reparación, como debe serlo de acuerdo a la Corte Interamericana. Cedimos en prácticamente todos los aspectos señalados, incluso aquel que indicaba la necesidad de realizar el acto en un espacio abierto para que todo quien quisiera pudiera asistir. Sin embargo, insistimos en la importancia de contar la presencia y encabezamiento del Presidente de la República.

En la última reunión, los representantes del Estado nos informaron que el Presidente de la República no participaría del acto. Frente a esto solicitamos que por favor se revea esta decisión para la cual en ningún momento se nos brindó una justificación.

Una semana después, el Estado nos comunicó por correo electrónico la fecha que fijaron para el acto y que sería la Vicepresidenta quien lo presidirá, sin referencia alguna a nuestro pedido. Asimismo, ayer tomamos conocimiento de que el Poder Ejecutivo informó a la prensa, sin todavía haber recibido el Estado una respuesta de nuestra parte, aspectos del acto no acordados con nosotros, a pesar de que la sentencia de la Corte Interamericana establece lo contrario.

Sin desmerecer en absoluto a la Vicepresidenta, la entidad de la figura del Presidente no necesita demasiadas aclaraciones. Se trata de un funcionario del Poder Ejecutivo de la más alta jerarquía institucional que fue electo democráticamente y que debe actuar y ejercer sus funciones en beneficio de la sociedad toda, sin importar colores o banderas políticas. Pero, además, y al margen del valor simbólico de su presencia, es él y no otro quien se encuentra en condiciones de enviar un mensaje claro a las Fuerzas Armadas insistiendo en la necesidad de que quien tenga información para resolver la situación de incumplimiento internacional en la que se encuentra nuestro país, la entregue.

La posición actual del Estado uruguayo nos entristece profundamente. Hasta la fecha no contamos con una razón que explique la negativa de nuestro Presidente de participar en un acto de estas características ordenado por un tribunal internacional, a pesar de que su agenda incluye la presencia en diversos y variados eventos en todo el país.

Nuestro pedido no responde a un capricho. A efectos de dar cumplimiento a lo que la sentencia de la CIDH dispone es preciso que el Presidente se dirija a toda la sociedad y en especial a las Fuerzas Armadas, indicando la necesidad de que todas aquellas personas que tengan información al respecto de nuestros desaparecidos, la aporten por las vías pertinentes a la Institución Nacional de Derechos Humanos que es quien tiene a su cargo su búsqueda. Por su investidura, es él y no otro la autoridad apropiada para conducir al Estado en el cumplimiento de una Sentencia Internacional.

Es por esto que esperamos la respuesta del señor Presidente. Su palabra es fundamental para nosotros como familiares víctimas de la actitud omisa del Estado, pero también para la sociedad uruguaya toda. Nada puede construirse a partir de la negación, el ocultamiento y el olvido de los crímenes y las aberraciones que hemos sufrido como país y que hasta ahora se mantienen impunes.

*Peticionarios y víctimas Sentencia Maidanik y otros vs. Uruguay –
IELSUR*

Este lunes comienza el juicio oral en la causa que investiga torturas en el Batallón de Infantería de San José

Los militares retirados Rubens Francia y Francisco Macalusso podrían ser condenados por privación de libertad, abuso de autoridad contra detenidos y lesiones graves.



Ricardo Perciballe, 8 de diciembre de 2022, en el juzgado de San José. Foto: Ernesto Ryan

Este lunes comienza el juicio oral de la causa que investiga torturas en el ex Batallón de Infantería 6 de San José, entre 1975 y 1978, por la que podrían ser condenados los militares retirados Rubens Francia y Francisco Macalusso.

Según informó a *la diaria* el abogado de las víctimas de terrorismo de Estado, Pablo Chargoña, las audiencias del juicio se extenderán hasta el jueves 11 y en ellas el juez deberá definir sobre la acusación realizada por la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, a cargo de Ricardo Perciballe, que pidió una condena de 12 años y seis meses de penitenciaría para los dos militares imputados. Francia, de 76 años, y Macalusso, de 78, fueron investigados junto a los militares Winston Puñales y José Antonio Hernández, sobre quienes la fiscalía alcanzó a preparar el pedido de formalización, pero fallecieron durante el proceso.

El 30 de junio de 2022, Macalusso y Francia fueron imputados por la jueza letrada de 5º turno de San José, María José Camacho, por los delitos de privación de libertad, abuso contra detenidos y lesiones graves, luego de que varios militantes que fueron detenidos en el ex Batallón de Infantería 6 de San José los reconocieran como participantes de las torturas a las que fueron sometidos.

Durante las audiencias del juicio declararán ocho de las víctimas del centro de torturas, que fueron detenidas entre marzo y abril de 1975 e iniciaron la denuncia el 8 de julio de 2021, luego de que una primera causa en la que denunciaron las violaciones a los derechos humanos que sufrieron fuera archivada por la Justicia, ante la vigencia de la Ley de Caducidad. En el primer día del juicio, luego de los alegatos de apertura de la Fiscalía y de la defensa de los imputados, serán convocados a declarar varios peritos convocados por las partes, entre ellos un médico forense, un historiador y un experto en documentación de la Justicia Militar.

La causa investiga la detención en 1975 de 21 integrantes de la Unión de Juventud Comunista (UJC), que tenían entre 18 y 25 años, quienes fueron trasladados al Batallón de Infantería 6 y permanecieron privados de libertad durante cinco años: tres años y medio en esa unidad militar de San José y un año y medio en el Penal de Libertad. Algunos de los denunciantes volvieron a ser detenidos y torturados en 1980 y trasladados en varias oportunidades desde la Unidad de San José al centro de torturas La Tablada.

Testimonios

Las víctimas fueron sometidas a torturas, trabajos forzados y en el caso de las mujeres también fueron víctimas de abusos sexuales. Una de las denunciantes relató que los militares durante la tortura “utilizaban un lenguaje soez e insultante de contenido sexual”. “Había muchos milicos y nosotras desnudas y solas frente a ellos. También hacían referencia al olor que teníamos y a cuestiones personales de los detenidos con comentarios humillantes. También mostraban conocimiento de nuestras familias y amenazaban con traerlas detenidas o desaparecerlas en el río”, expresa uno de los testimonios con los que fue abierta la causa.

“Sentían orgullo de hacer lo que hacían”, señaló otra de las denunciantes, que recuerda que uno de los militares, en estado de ebriedad, le levantó la capucha “para que viera su cara y no la olvidara”.

En cuanto al trabajo forzado, uno de los testimonios relata lo sucedido y las amenazas sufridas durante el trabajo forzado y apunta que el trato empeoró a partir de octubre de 1975, cuando comenzaron a ser obligados a trabajar largas horas sin comer ni tomar agua. “Estábamos haciendo zanjas, se acerca [uno de los denunciados] y tomando su pistola decía: ‘Qué lástima que haya gente que no los quiera matar’”, señaló el testigo. Otro de los denunciantes relató que fue detenido en su casa de San José cuando tenía 21 años: “Mi madre preguntó qué pasaba, a lo que uno de ellos respondió que los tenía que acompañar por un ratito, que tenían unas preguntas para hacerme. Cuando subí a la camioneta, donde había otros uniformados, me encapucharon, y a partir de ese momento [hubo] una lluvia de insultos y golpes. Al momento sólo había participado en una o dos reuniones de la UJC al año, puesto que trabajaba en una empresa de carga y descarga alrededor de 12 a 15 horas diarias”.

“No teníamos armas, no lastimamos a nadie, sólo pensábamos diferente y denunciábamos un régimen injusto y prepotente. Por eso terminaron con todos nuestros sueños y afectaron la vida de cientos de personas, la de nuestros familiares y amigos, y la nuestra”, expresó otra de las víctimas en la denuncia.

Culminó el juicio oral por torturas en el Batallón de Infantería 6 de San José

La jueza María Elbia Merlo dará a conocer la sentencia al mediodía del 1º de junio.



Denunciantes maragatos de torturas en dictadura en el cuartel de San José, el 12 de agosto de 2021, en Fiscalía. Foto: Federico Gutiérrez

Este jueves culminaron las audiencias del juicio oral en la causa que investiga torturas contra unos 20 militantes de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) en el ex Batallón de Infantería 6 de San José entre 1975 y 1978.

El fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad pidió una condena de 12 años y seis meses de penitenciaría contra los militares retirados Rubens Francia y Francisco Macalusso por los delitos de privación de libertad, abuso de autoridad contra detenidos y lesiones graves.

La jueza penal de 2º turno de San José, María Elbia Merlo, llevó el juicio oral en cuatro audiencias que se realizaron entre el lunes y el jueves, en las que declararon ocho testigos, víctimas de terrorismo de Estado, que estuvieron detenidos en la unidad militar.

En el primer día de audiencia las partes presentaron sus alegatos de apertura y se tomó declaración a varios peritos, entre ellos Fabiana Larrobla, quien brindó información sobre el contexto histórico en el que ocurrieron los hechos y la forma en la que funcionaban las estructuras militares, y el médico forense Hugo Rodríguez Almada, quien ahondó en los tipos de torturas y sus consecuencias para las víctimas.

La Fiscalía relató los hechos detalladamente, los operativos de detención, las torturas y los reconocimientos de los imputados realizados por las víctimas. Además, brindó información sobre el rol de los imputados en la unidad militar: Macalusso era el enlace de inteligencia (S2) y, por lo tanto, responsable de los interrogatorios, mientras que Francia, que era teniente cuando ocurrieron los hechos, operaba en la unidad y fue reconocido por alguna de las víctimas como participante en la

tortura y responsable de los detenidos. Del legajo de Francia se desprende que en 1975 ejerció funciones como oficial S3 y como sustituto de juez sumariante.

La defensa de los acusados, llevada por Rosanna Gavazzo y Estela Arab en representación de Rubens Francia y por Rafael Ravera en representación de Francisco Macalusso, presentaron diferentes estrategias, pero coincidieron en argumentar que eran oficiales de bajo rango, ambos capitanes, que actuaron en razón de la obediencia debida, bajo el marco de la Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno (14.068), que los delitos por los que se los acusa prescribieron.

Fuentes allegadas a la causa señalaron a *la diaria* que en la jurisprudencia de casos que investigan crímenes de la dictadura esos argumentos ya han sido rebatidos, en la medida en que no corre el plazo de prescripción para los delitos que son considerados de lesa humanidad. Por otra parte, se entiende que la obediencia debida, no puede invocarse para justificar la comisión de delitos.

La Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno, fue promulgada en julio de 1972 y en su artículo primero, derogado en marzo de 1985, definió los delitos de lesa nación. Esta norma también fue utilizada para justificar la intervención de la Justicia militar contra civiles, porque en su artículo 11 establecía un sistema de conexión de las dos jurisdicciones. Ese artículo también fue derogado a la salida de la dictadura.

La Fiscalía rechazó ese argumento señalando, además de la inconstitucionalidad de la ley citada, que en ningún caso existe un marco jurídico que avale la tortura contra las víctimas ni la violación de las garantías procesales establecidas en los artículos 15 y 16 de la Constitución, entre ellas que “nadie puede ser preso sino *in fraganti* delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de juez competente” y que en todos los casos se debe tomar declaración ante un juez, en presencia de un defensor y antes de las 24 horas.

“La obligación de obediencia no es ni puede ser nunca absoluta. En efecto, debe reconocerse y reafirmarse el principio general –fundamental en todo ordenamiento jurídico– de que solamente debe obedecerse la orden cuando sea conforme a la Ley [...] Es claro que los mandatos manifiestamente delictivos no son obligatorios, menos en hechos tan graves como los denunciados, de lo cual los imputados tenían suficientemente claro e interiorizado los valores en juego y se encontraban en condiciones de reconocer la ilegalidad clara que cometían al privar ilegalmente de la libertad a las víctimas, someterlas a torturas, con la finalidad de obtener información relacionada a grupos políticos proscritos y legalizar la privación de libertad ilegítima en que se encontraban los prisioneros”, sostuvo la representación de las víctimas.

Entre el segundo y el tercer día de audiencia se tomó declaración a ocho víctimas del terrorismo de Estado en esa unidad militar, así como a los dos imputados.

Las víctimas que declararon en la causa fueron parte de un grupo de 21 integrantes de la UJC, de entre 18 y 25 años, que fueron detenidos entre marzo y abril de 1975, trasladados al Batallón de Infantería 6 y permanecieron privados de libertad durante cinco años: tres años y medio en esa unidad militar de San José y un año y medio en el Penal de Libertad. Algunos de los denunciados volvieron a ser detenidos y torturados en 1980 y trasladados en varias oportunidades desde la unidad de San José al centro de torturas de La Tablada.

Los testimonios de las víctimas se centraron en describir los procedimientos de tortura a los que fueron sometidas, incluyendo trabajos forzados y abusos sexuales, el funcionamiento de la unidad militar, y las responsabilidades y los roles que desempeñaban los militares que la integraban. Además de Macalusso y Francia, la Fiscalía había pedido la imputación de los militares Winston Puñales y José Antonio Hernández, quienes fallecieron durante el proceso.

Durante su intervención, Macalusso negó su participación en los hechos y acusó a los denunciantes de formar parte de una conspiración contra los militares con fines políticos o económicos, mientras que Francia, que también negó los hechos, se limitó a responder las preguntas de sus abogadas y buscó minimizar su participación en las decisiones tomadas en la unidad militar.

“Todas las personas que estaban en el batallón sabían lo que estaba pasando. No se puede torturar a 20 personas y que alguien no supiera lo que pasaba en el cuartel [...] Lo más importante es la responsabilidad de todos los integrantes del batallón. Todos decidieron hacer silencio”, expresó una de las testigos, que padeció plantón, sentones, choques eléctricos y submarino, y fue víctima de burlas y abusos por parte de los soldados, así como testigo de que a otras detenidas les introducían la picana eléctrica en el ano y en la vagina.

Cuando se presentó la denuncia, en julio de 2021, una de las denunciantes se refirió a la violencia sexual que sufrió por parte de los militares. “Me echaban humo dentro de la capucha y la apretaban al máximo. Muchas veces esto lo hicieron en estado de ebriedad, [...] Sensación de ahogo, de impotencia, de asco frente a los manoseos y obscenidades. Sentían orgullo de hacer lo que hacían”, sostuvo.

Varias de las víctimas se refirieron a los códigos que utilizaban los militares para definir la intensidad de la tortura, señalando que los dos acusados manejaban esa terminología (T1 o Tango 1, T2 o Tango 2, T3 o Tango 3, T4 o Tango 4). “Todos en el cuartel manejaban esa información”, sostuvieron, y agregaron que “la única forma de no estar involucrados” era renunciar a sus cargos. “Vi personas delirar, en una locura, compañeros que casi mueren ahí sin ser atendidos, sollozos, lamentos”, dijo una de las víctimas de la unidad.

“El objetivo era destruirnos como personas, ya sabían todo”, expresó otra víctima durante su intervención en el juicio, y sostuvo que los propios carceleros se referían al plantón como la etapa de “ablandamiento”. La víctima narró lo que significó para él haber visto como torturaban a su padre con picana eléctrica, quien falleció como consecuencia de la tortura después de ser liberado. “Era una masacre gratuita”, expresó.

La víctima relató que conocía a Francia porque vivía en la ciudad de San José, y lo identificó como uno de los responsables de los presos. En su declaración ante la jueza mencionó que Francia lo visitó en el celdario y le comentó “qué tipo fuerte era tu padre”, dándole a entender que había participado en su tortura.

Otro de los puntos denunciados por las víctimas fue el sometimiento al trabajo forzado y la falta de agua y comida. Señalaron que debieron tomar agua del tacho del submarino “porque no había otra agua”.

“En octubre del 75 se recrudece la situación, prácticamente sin comer salíamos a trabajar, encontramos por casualidad una revista llamada *El Soldado* donde se discutía lo que había que hacer

con los detenidos. Una opción era matarlos. Los de esa línea se llamaban franquistas por el general [Francisco] Franco. En uno de esos momentos en que estábamos haciendo zanjas se acerca el teniente 'Palada', que tomando su pistola decía: 'Qué lástima que haya gente que no los quiera matar"', sostuvo uno de los testimonios presentados en la denuncia que inició el caso.

El jueves, durante la presentación de los alegatos de clausura, las víctimas, también representadas por el abogado Pablo Chargoña, respondieron los argumentos de los acusados.

"La defensa de Francia pone el acento en que las víctimas eran 'militantes clandestinos de una organización ilegal'. En 1975 lo ilegal e inconstitucional era la dictadura. Y aun cuando la detención hubiera tenido fundamento legal válido, los derechos humanos de las víctimas fueron gravemente desconocidos", sostuvieron.

"Torturar en un establecimiento estatal –clandestino o no– por parte de funcionarios aprehensores, custodios o interrogadores no es lícito hoy y no era lícito tampoco en 1975. Entonces era un aberrante crimen de lesa humanidad, como lo es hoy. Se probó que los ocho testigos que prestaron declaración fueron capturados y atormentados por su militancia política contraria a la dictadura. Por eso fueron torturados. Pero si se hubiese tratado de delincuentes, nada habría cambiado: la tortura está prohibida en cualquier caso, y en cualquier caso constituye un crimen aberrante", agregaron.

"El perito Rodríguez Almada expresó que el plantón es una tortura deprivativa. Someter a alguien al agotamiento físico puede causarle la muerte. Una golpiza pone en peligro la vida e incluso matar", dijo. Abundó en las enfermedades psíquicas o estrés postraumático crónico que son efectos del tormento. "La abrumadora tragedia coral de hombres y mujeres que narraron en el juicio (reviviendo en cada caso, como fue ostensible dado el estado emocional de cada uno de ellos) conforman un prueba muy sólida del acaecimiento de los elementos materiales requeridos por la figura típica. El encapuchamiento, la desnudez forzada, el plantón, las golpizas, la picana eléctrica, la deprivación de agua o descanso no producen en el cuerpo y en la psique lesiones leves sino lesiones graves", sostuvieron las víctimas en su alegato.

Para finalizar, expresaron su adhesión a la solicitud fiscal y concluyeron que en el juicio se aportó y diligenció plena prueba de la responsabilidad penal de los acusados.

"Macalusso y Francia son responsables de los delitos por los que se los acusa. Pero, además, debe quedar claro que en 1975, siendo funcionarios del Estado, cometieron unos actos tales que los transformaron en *hosti humanis generis* –enemigos del género humano–. Cometieron crímenes imperdonables que no pueden quedar en la impunidad, no importa el tiempo que haya transcurrido. Una sentencia de condena enmarcada en este proceso –que, como no podría ser de otro modo, ha contado con todas las garantías para los acusados– constituirá –aun tardío– un acto de justicia, de restablecimiento y reparación del derecho humano de acceso a la justicia", concluyeron. Al terminar la última audiencia, la jueza Merlo anunció que utilizaría el plazo de 15 días que brinda el Código de Proceso Penal en su artículo 271.7 para redactar el fallo para aquellos casos en que la complejidad de la causa lo requiera. Convocó para el mediodía del jueves 1º de junio para dar a conocer su sentencia.

Segundo juicio a Tróccoli: hijas de Filipazzi y Potenza declararon y “aportaron elementos importantes para reconstruir la historia”, según abogado

Escribe Nadia Angelucci

“Este proceso demuestra que existe Justicia, que ellos están presentes y eso me da mucha alegría porque siento que no todo está perdido”, afirmó Beatriz, la hija de Rafaela Filipazzi, luego de la audiencia.



La abogada Silvia Calderoni, el abogado Mario Angelelli y Silvia Potenza. Foto: Nadia Angelucci

“Me siento muy orgullosa porque Italia está cuidando una ciudadana suya a pesar de la distancia y del tiempo, y al mismo tiempo se preocupa de José Agustín Potenza, que es argentino, y de Elena Quinteros, que es uruguaya. Me sentí muy cómoda, sentí que por primera vez podía confiar en alguien. Me sentí apoyada por muchas personas que entienden mi dolor; confío en ellos para llevar adelante este juicio”, dijo a *la diaria* Ida Beatriz García Filipazzi, el lunes, luego de la audiencia frente a la IIIª Sección del Tribunal de Primera Instancia de Roma, presidido por la jueza Antonella Capri, en el segundo juicio que se está llevando adelante en Italia en contra de Jorge Néstor Tróccoli por la muerte y desaparición de Elena Quinteros y de la pareja ítaloargentina Rafaela Filipazzi y José Agustín Potenza.

“Para mí es un alivio porque tenía estos hechos atragantados, sin respuesta durante mucho tiempo. Este proceso demuestra que existe Justicia, que ellos están presentes y eso me da mucha alegría porque siento que no todo está perdido”, continuó Beatriz, hija de Filipazzi, en un emotivo testimonio que tuvo que ser pausado un par de veces para permitir a la testigo recomponerse, en el que reconstruyó la militancia de la madre, su desaparición y la búsqueda junto con su abuela. Fueron las palabras de una mujer adulta que no pudo borrar el dolor de una niña que de imprevisto no tuvo más noticias de su mamá y que sufrió junto con su abuela maltratos y ofensas mientras la buscaba.

Tróccoli asistió a ese largo testimonio de sufrimiento y respondió positivamente al deseo de la mujer de mantener una entrevista privada con él. Una entrevista que se realizó al margen de la audiencia y de la que García Filipazzi no quiso informar a nadie el contenido, alegando que se trataba de “cosas muy íntimas”.

Por el contrario, Silvia Potenza, hija de Agustín, declaró a *la diaria* que no sentía ninguna necesidad de hablar con Tróccoli: “No se me ocurre tener contacto físico con él, no juzgo a Beatriz, pero no puedo. Para mí lo importante es haber recuperado a mi padre. Llevamos toda la vida buscándolo y por fin hemos encontrado un lugar para él. La semana pasada logramos sepultarlo en Argentina. Y ahora existe esta posibilidad de que se haga Justicia, que considero un regalo de Dios”.

Rafela Filipazzi y José Agustín Potenza fueron secuestrados en Montevideo en mayo de 1977 del hotel Hermitage de Pocitos, y detenidos en los predios de Fusileros Navales (FUSNA). En el mes de junio fueron trasladados de forma clandestina a Paraguay. La historia y la desaparición de estos dos militantes queda enmarcada dentro del Plan Cóndor, coordinamiento represivo creado en 1975 en Santiago de Chile entre los países de la región –Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay– con el favor de la Agencia de Inteligencia de Estados Unidos.

Ambos fueron hallados, el 19 de marzo de 2013, en una fosa común en Asunción (Paraguay) por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en un predio de la Policía Nacional de Paraguay.

La abogada Silvia Calderoni, que representa en este juicio a Argentina, dijo que la audiencia de hoy fue muy positiva: “Los dos testigos reconocieron fotografías e hicieron emerger elementos relevantes de la militancia política de Filipazzi y Potenza. Fue una audiencia muy emotiva y es justo que el jurado popular vea los efectos de esos hechos en la vida de las personas”.

La audiencia puso de manifiesto la dimensión personal del duelo y lo inelaborable del mismo. La hija de Filipazzi llevó a la sala un saco con objetos personales de su madre que le fue entregado en 2017, cuando el cuerpo fue identificado y enterrado. La bolsa permaneció cerrada junto a la mujer.

“Dos vidas rotas, destruidas, una audiencia dramática, llena de historias y emociones dolorosas. El relato del hallazgo de los restos y el detalle de la falta del dedo de la mano de Filipazzi, que confirma la tortura a la que fue sometida antes de ser asesinada, fue muy conmovedor”, dijo Andrea Speranzoni, abogado de García Filipazzi.

Speranzoni agregó que “fue una audiencia importante porque se reconstruyó que el 27 de mayo de 1977 Tróccoli, a la cabeza del Fusna, secuestró a Filipazzi y Potenza en Montevideo. Una confirmación significativa es una carta enviada por Rafaela Filipazzi corroborando el secuestro en el Hermitage y que coincide con un expediente del Fusna. El 8 de junio aparece en la misma ficha la palabra ‘Liberada’, confirmando la entrega a los paraguayos”, expresó.

“También desde el punto de vista de la vida familiar, los dos testigos aportaron elementos importantes para reconstruir la historia. Las cartas que Filipazzi envió a su familia durante sus viajes entre Argentina, Uruguay y Paraguay coinciden con la información contenida en la ficha de seguimiento de Fusna en 1976. Como abogado digo que es una audiencia útil porque permitió al familiar contribuir a la reconstrucción de los hechos, expresar su dimensión personal de dolor y hacer comprender a la comunidad las repercusiones de un acontecimiento como este”, concluyó.

Nadia Angelucci, desde Roma.

El médico Américo Suzacq será trasladado a Uruguay el 28 de abril para ser juzgado por crímenes de la dictadura

Deberá declarar ante la jueza Silvia Urioste por torturas en el Regimiento 6° de Caballería, entre 1972 y 1974.



Foto: J.P.Gandul, EFE

El médico de la dictadura Américo Suzacq será trasladado a Uruguay el próximo 28 de abril, en cumplimiento de lo ordenado por la Justicia española que accedió al pedido de extradición solicitado por el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, en el marco de la causa que investiga violaciones a los derechos humanos ocurridas en el Regimiento 6° de Caballería, entre 1972 y 1974.

Suzacq, de 72 años, será trasladado por el subdirector de Interpol, Darwin Ferreira, y el subcomisario, Luis Eduardo Denis, en el vuelo de Iberia 6011. Llegará a las 8.00 de la mañana al Aeropuerto Internacional de Carrasco para declarar ante la jueza penal de 27° turno, Silvia Urioste.

Tras ser detenido en Madrid, en junio del año pasado, el médico uruguayo-español rechazó la entrega voluntaria a la Justicia uruguaya, por lo que activó un juicio de extradición en la Justicia española que culminó el 11 de enero, cuando la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Justicia española determinó su extradición.

La causa por la que fue extraditado fue iniciada en 2011 por 17 víctimas del Regimiento 6° de Caballería, entre 1972 y 1974. Si bien en los tratados de extradición rige el principio de especificidad que determina que sólo se puede juzgar a la persona extraditada por la causa en la que se definió su extradición, en el caso del tratado entre España y Uruguay se puede pedir una ampliación de la extradición, lo que permitiría -de ser admitida por la Justicia española- juzgar a Suzacq por otras causas, entre ellas, la desaparición de Eduardo González González.

Suzacq fue identificado por varias víctimas del terrorismo de Estado como el médico que elaboraba las fichas de los secuestrados y asesoraba a los torturadores sobre la resistencia de las víctimas en el Regimiento 6° de Caballería.

Una de las víctimas de ese centro de torturas reconoció a Suzacq porque era amigo de un familiar suyo y visitaba su casa con frecuencia. Luego de la dictadura, a partir de ese reconocimiento, los denunciantes comenzaron a buscar a Suzacq, del que sabían que venía a Uruguay para pasar las fiestas de fin de año. En la década del 90 lograron ubicarlo en España como parte del equipo médico del centro de detención en el que estaban reclusos miembros de la Euskadi Ta Askatasuna y lo contactaron por correo electrónico.

Suzacq negó las acusaciones en su contra diciendo que en la época en que sucedieron los hechos era “un practicante”.

En anteriores declaraciones a *la diaria*, la esposa de Eduardo González, Elena Zaffaroni, dijo que Suzacq tiene que tener información sobre su esposo, que fue detenido el 13 de diciembre y torturado en el Regimiento 6° de Caballería, donde fue visto por última vez el 25 de diciembre de ese año. En ese centro de torturas, en noviembre de 1974, fue asesinado bajo tortura Iván Morales, un militante del OPR 33, de 26 años, y Hugo de los Santos Mendoza, militante del Movimiento de Liberación Nacional, de 21 años, en setiembre de 1973.

Grupo  Multimedio

Diario La 

3 de mayo de 2023

Médico represor Carlos Suzacq ya se encuentra en Uruguay luego de ser extraditado desde España

La jueza Silvia Urioste dispuso que el represor deberá ahora fijar domicilio legal, entregar el pasaporte y pagar una fianza.

por Mauricio de los Santos –

El médico torturador Carlos Américo Suzacq Fiser, de 72 años, ya se encuentra en nuestro país en donde deberá responder en el juicio sobre la causa que investiga los crímenes cometidos en el conocido como “6to de Caballería”, centro de detención y torturas de la dictadura (1973-1984).

El represor Suzacq arribó a Uruguay el pasado jueves extraditado desde España, país en donde reside desde el año 1978, luego de que un tribunal español diera lugar a su extradición hacia Uruguay solicitada por la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad a cargo del fiscal Ricardo Perciballe. Los delitos que se le imputan son los de abuso de autoridad, lesiones graves y privación de libertad. Todos delitos asimilados por nuestra normativa a crímenes de lesa humanidad al haber sido perpetrados en nombre del Estado.



Horas después de arribado el médico cardiólogo declaró ante la jueza Silvia Urioste en donde presentó un recurso de inconstitucionalidad sobre el cual se deberá expedir la Suprema Corte de Justicia (Scj) antes de continuar con el proceso. En ocasiones anteriores otros represores han presentado el mismo recurso pero ha sido desestimado por la Scj llegando incluso a ser calificado por este órgano como “maniobra dilatoria” por lo cual se espera una pronta resolución de la máxima instancia de Justicia.

La jueza Urioste dispuso que el represor deberá ahora fijar domicilio legal, entregar el pasaporte y pagar una fianza. La defensa de Suzacq había argumentado ante la justicia española que al ser un ciudadano de ese país le correspondía ser juzgado según sus leyes en donde los delitos por los que se le acusan ya habrían prescrito. Sin embargo, un tribunal de apelaciones desestimó este punto con argumentos basados en la gravedad de los crímenes y la importancia de su juzgamiento.

El fallo dictado a fines de enero había establecido que los delitos de los que se acusa al médico son de “lesa humanidad” y por lo tanto su “persecución y castigo es del interés de toda la comunidad internacional, lo que lleva a que incluso puedan ser perseguidos extraterritorialmente, bien sea por un tribunal internacional o incluso por un tercer Estado”.

A Suzacq se lo acusa de supervisar médicamente las torturas en el Regimiento de Caballería Mecanizada N° 6 “Atanasildo Suarez” en donde entre los años 1974 y 1976 tuvo lugar un centro de detención de militantes del Partido Comunista Revolucionario (Pcr).

Uno de los casos sobre los que se espera pueda arrojar luz tras la detención de Suzacq, es el del militante Luis Eduardo González González, quien fue visto por última vez en el lugar y cuya pareja, Elena Zaffaroni, declaró a Diario La R, en el momento de su detención en España, que es de gran “importancia interrogarlo en Uruguay sobre lo que pasó con Luis Eduardo, cómo, cuándo y quienes estaban allí, además de los que ya se han identificado”. Zaffaroni, quien ahora es una de las referentes de la organización de Madres y Familiares de Desaparecidos (Famidesa), agregó en la

conversación que mantuvo con La R que “es una muy buena noticia avanzar sobre este caso pendiente desde el año 1985” que fue cuando fue presentada esta causa ante el juzgado.

Los testigos

En su solicitud de extradición el fiscal Perciballe presentó 8 testimonios, de una lista inicial de 17, en donde se establece que Suzacq se encontraba presente durante los interrogatorios asesorando a los torturadores acerca del tiempo en que sus víctimas podían continuar siendo torturadas sin que sus cuerpos colapsaran por los apremios. Una de estos testigos fue A.M.M.N. quien relató haber sido conducida al 6to de caballería en donde fuera encapuchada y atada con alambres de púa y sometida a diversos apremios luego de los cuales se le obligó firmar un documento en donde negaba su embarazo en curso. Según la víctima y numerosos testigos, estas fichas médicas eran elaboradas por el propio Suzacq.

La Audiencia Nacional española consideró que el relato de los hechos expuesto por Perciballe en su escrito de solicitud de extradición es “sólido y coherente” y que no existe “un impedimento absoluto para la extradición en caso de su posible prescripción, al preverse expresamente en el Tratado bilateral una cláusula de extradición en estos casos”.

España y Uruguay cuentan con un tratado de extradición desde febrero de 1996, lo que ha permitido a nuestro país solicitar la entrega de ciudadanos acusados de crímenes de lesa humanidad durante la época de la dictadura, como el doctor Suzacq. Según diversas estimaciones, aproximadamente 800 médicos prestaron servicios militares durante el régimen cívico-militar uruguayo. En marzo de 2021, España extraditó al coronel uruguayo Eduardo Ferro a Uruguay. Ferro, que hoy se encuentra en prisión, fue solicitado por crímenes de lesa humanidad, específicamente por su implicación en la detención ilegal, tortura y desaparición de jóvenes militantes durante la dictadura.

Brecha

14 abril, 2023

La revancha

El proyecto de reparación a las víctimas de grupos armados

Salvador Neves

Aunque la idea de que las víctimas de la guerrilla (y de las bandas ultraderechistas) del período de la violencia política deben ser reparadas encuentra aceptación en todo el espectro político, los sesgos del trámite y de algunos contenidos en el proyecto por aprobarse la deforman hasta hacerla irreconocible.



Procedimientos policiales

en Montevideo en 1971. ARCHIVO CHELLE

Hoy no será un 14 de abril como cualquiera. El tradicional Homenaje a los Caídos en Defensa de las Instituciones Democráticas y de la Libertad, que tradicionalmente acoge la plaza de la Bandera, seguramente lucirá menos lánguido que en otras temporadas.

La batalla iniciada por el comandante de aquella Brigada Palo y Palo, que en los primeros tiempos del actual período democrático parecía querer revivir el entusiasmo terrorista de la setentista JUP (Juventud Uruguaya de Pie), parece llegar a su fin. Daniel García Pintos, militante de Cabildo Abierto y exdiputado pachequista (quien hasta ahora solo había logrado que los presidentes Jorge Batlle y Tabaré Vázquez remitieran proyectos abortados para reparar a las víctimas de las guerrillas), podrá al fin cantar victoria.

También parece satisfecho Diego Burgueño, hijo de un hombre muerto por una bala que no lo buscaba. El disparo salió de la camioneta en que iba, entre otros, Ricardo Zabalza, hermano del Tambero Jorge, muerto también en aquella jornada del 8 de octubre de 1969, que se recuerda como la de «la toma» de Pando.

Pero, leyendo bien el proyecto de ley que está a punto de aprobarse, se lo ve bastante lejos de las motivaciones que sostiene la militancia de personas como Burgueño.

EL DE LOS PIES LIGEROS

El tratamiento parlamentario del proyecto de ley de reparación a las víctimas de «hechos ilícitos cometidos por grupos armados por motivos políticos o ideológicos» ha sido de una rapidez sorprendente.

Llegó de la Presidencia el 22 de diciembre y pasó a la comisión de constitución y códigos del Senado, a la que le alcanzó una sola reunión para resolver –solo con los votos del oficialismo– proponerle al plenario de la cámara su aprobación. El Día de los Inocentes del año pasado, la cámara alta le dio su aprobación.

Luego, en un involuntario homenaje al motín militar sucedido hace medio siglo, el 9 de febrero, la comisión de constitución y códigos de Diputados levantó su receso para empezar a discutirlo. Es curioso: ante la crisis institucional de febrero de 1973 el Parlamento no fue capaz de suspender las vacaciones; en 2023, ante un proyecto que beneficiará a entre siete y 100 personas cuya urgencia no es nada obvia, sí lo fue.

Con todo, la comisión de Diputados fue más prolija en su tarea. Le dedicó cuatro reuniones. Recibió delegaciones: de la asociación Toda la Verdad, de Crysol, de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, del grupo de niños nacidos en cautiverio político, del Instituto de Ciencias Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, de familiares de prisioneros políticos (como se autodenominan algunos parientes de los terroristas de Estado), del Centro de Estudios de Derechos Humanos del Uruguay y de la asociación «patriótica» 14 de Abril de 1972.

Por otra parte, el proyecto de siete artículos que venía del Senado quedó transformado en uno que tiene diez. Pero el 29 de marzo, tras cuatro sesiones, el asunto quedó pronto y solo resta que la presidencia de la Cámara Baja disponga en qué sesión del plenario se tratará para que se convierta en ley.

«La coalición de gobierno estaba de acuerdo. El Frente Amplio votó negativamente, pero no hizo propuestas diferentes en los distintos artículos. Es decir, más allá de señalar que discrepaba, no nos propuso elementos diferentes que hubiesen dado lugar a una discusión que no existió por esa razón», explicó a **Brecha** el diputado colorado Ope Pasquet, presidente de la comisión, interrogado acerca de la inusual celeridad de este proceso. «Yo creo que es una actitud constructiva del Frente. Es como decir: “No vamos a alargar esto innecesariamente; nosotros no vamos a votar esto en ningún caso; pongan lo que quieran, igual nosotros vamos a votar en contra, así que no tiene sentido prolongar la discusión”», añadió.

RAZONES ADMINISTRATIVAS

Cuando finalice el periplo parlamentario, tendremos una ley que obligará al Estado a reparar económica y simbólicamente a las víctimas de la violencia ejercida por grupos armados civiles entre el 1 de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976.

Cabe recordar, antes de continuar, que se trata del mismo Estado cuyos departamentos jurídicos se baten bravamente contra cualquier intento de hacerlo soltar una moneda que ayude a sobrellevar las tropelías que este sí comete. Un ejemplo: las resoluciones judiciales que disponían reparaciones económicas a adolescentes torturados entre 2013 y 2014 en las instalaciones de lo que hoy es el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente, entonces llamado Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA). Entonces, los abogados del ex-SIRPA insistían en apelar la intimación en los juzgados civiles. «Capaz que venimos con un poco de deformación de la práctica y sabemos que siempre tenemos que apelar. Mientras yo sea la directora de Jurídica, lo voy a seguir haciendo», replicaba entonces al semanario la abogada Andrea Caffiro para justificar sus esfuerzos por evitar que los responsables de las arcas públicas cayeran en la tentación de obedecer sin más las resoluciones judiciales. «Cuando [al Estado] lo demandan se siente agraviado y va a defender su suerte económica hasta las últimas consecuencias. Se trata en definitiva de dinero», explicaba el juez Gabriel Ohanian,

autor de una de aquellas sentencias (véanse «El poder de la negación» y «Una máquina de aplastar a los otros», Brecha, 12-V-17).



Procedimientos

policiales en Montevideo, 1972. ARCHIVO CHELLE

En cambio, esto no ha sucedido con las víctimas de los crímenes más graves del terrorismo de Estado. Pero para eso fue necesario un larguísimo proceso (cuyo inicio podría situarse en el año 2000, con la creación de la Comisión para la Paz, y cuyos primeros frutos se vieron en 2006); un proceso que involucró una amplia discusión pública y académica y que terminó concluyendo que no solo había una multitud de víctimas que reparar y que el Estado era responsable de sus ofensas, sino que la calidad de la democracia estaba en juego en esa resolución, pues para ser plenamente democrático el Estado necesitaba asumir que en un período determinado fue terrorista y empleó la violencia de un modo tan masivo y aberrante contra la sociedad que no había manera de tomarse en serio una institucionalidad que no intentara hacer algo por aliviar tales dolores.

Se discutió en profundidad cuál había sido ese período. Se situó su inicio el 13 de junio de 1968, cuando el gobierno de Jorge Pacheco Areco instaló por primera vez las medidas prontas de seguridad. Ese año las fuerzas represivas asesinaron a Liber Arce, Susana Pintos y Hugo de los Santos y en 1969 una comisión parlamentaria probó rotundamente lo alarmantemente extendido que estaba el empleo de la tortura contra los militantes políticos y sociales. El último episodio de todo aquello parecía haber sucedido el 17 de abril de 1984, cuando Vladimir Roslik fue asesinado en un batallón de Fray Bentos. Se fijó el 1 de marzo de 1985, la fecha de asunción de las autoridades democráticamente electas, como mojón final de la etapa.

«Lo fundamental es que nosotros estamos estableciendo un plazo por razones de carácter administrativo, para que la comisión especial [que, de acuerdo con el artículo 6.º del proyecto, decidirá quiénes recibirán las indemnizaciones] tenga criterios a los que ajustarse. No estamos pretendiendo determinar un período de la historia nacional como el de la Patria Vieja, la Guerra Grande o el Uruguay pastoril y caudillesco. No es más que eso», dijo Pasquet al ser consultado por las desconcertantes fechas entre las que la iniciativa actual sitúa los daños a reparar.

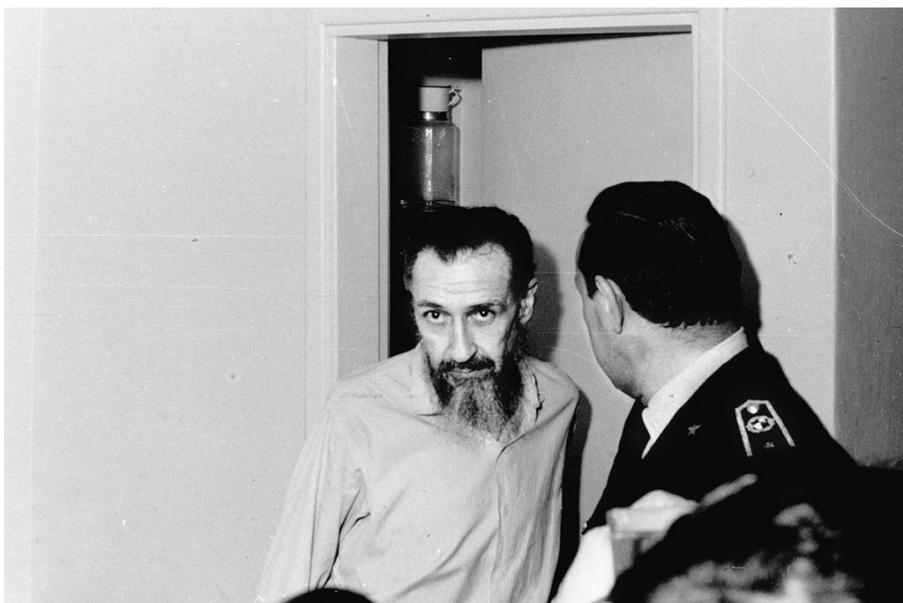
Pero alguna razón debe haber para invocar una fecha y no otra. «¿Por qué se tomó el 1 de enero de 1962 para marcar el inicio? Porque es la misma fecha que tuvo en cuenta la ley de amnistía de marzo de 1985, la ley 15.737. Si entonces se consideró que desde el 1 de enero de 1962 pudieron haberse cometido los delitos que esa ley amnistió, entonces es razonable decir que si esos delitos produjeron víctimas que merezcan una reparación en los términos que la ley define, lo sea a partir de esa fecha», consideró el legislador.

¿Y la fecha final? ¿A qué viene ese 31 de diciembre de 1976? «Porque en las listas de víctimas que se habían remitido tanto en el proyecto de Tabaré Vázquez como en el de Jorge Batlle había víctimas del año 76, entonces, para adoptar un criterio claro, se dijo 31 de diciembre de ese año», valoró Pasquet. Sin embargo, sucede que en esas listas no hay víctimas de 1975, y además que una de las dos víctimas incluida en el año 1976 (Carlos Abdala) no lo fue, según aclaró su hijo Pablo Abdala. Carlos, padre del actual presidente del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, fue asesinado ese año en Paraguay por un terrorista croata que lo confundió con el embajador de Yugoslavia. La otra, el oficial de artillería Ricardo Botti, muerto durante una operación contra el Partido Comunista, es polémica. En el libro *A todos ellos. Madres y familiares de detenidos desaparecidos*, se sostiene que fue víctima accidental de sus propios compañeros.

Se acaba de escribir que las fechas que enmarcan el proyecto son desconcertantes. Ni la lista que acompañaba el proyecto de Batlle ni la que iba anexa al de Vázquez incluyeron algún caso anterior a 1966. Aldo Marchesi recordaba en la contratapa del número pasado que si se quisiera buscar un caso fundacional, por así decirlo, habría que remontarse a Serafín Billoto, integrante de una banda que atacó la sede del Partido Comunista el 10 de enero de 1961 en el que también resultó salvajemente apuñalado el dirigente comunista Jaime Pérez.

En diálogo con el semanario, la historiadora Magdalena Broquetas recordó que «no puede hablarse» de víctimas de los tupamaros antes de fines de 1966; que en todo caso estas aparecen desde 1969 y que 1976 es un mojón solo en los relatos que han hecho de la dictadura los propios dictadores. «Ahí incluyen un atentado que José Nino Gavazzo habría sufrido en Buenos Aires en 1976 y otro sucedido en Punta del Este, ese mismo año, atribuido a militares constitucionalistas», comentó la historiadora. Este último hecho, del cual ni siquiera entonces se dijo que hubiese dejado víctimas, habría sido en realidad un autoatentado, cometido para tener un pretexto que permitiera encarcelar de nuevo al general Liber Seregni. El general Pedro Aguerre (padre) los llamó «los petardos del Goyo».¹

Además, la historiografía concuerda en que desde setiembre de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) ya casi no tuvo capacidad militar. El 28 de julio de ese mismo año, la Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales (OPR-33), tras liberar de su secuestro al industrial Sergio Molaguero, condujo a Héctor Menoni –gerente de UnitedPress Internacional– a una conferencia de prensa. Es cierto que luego, en el exilio, en la Argentina, la OPR-33 confluyó en la fundación del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Pero desde lo de Menoni no se ha registrado ninguna acción de esta corriente que pudiera haber dejado alguna víctima.



Ulysses Pereira Reverbel

luego del secuestro en la cárcel del pueblo. ARCHIVO CHELLE

PASANDO LISTA

Alcanza con ver alguna de las nóminas de probables víctimas comprendidas que acompañaron los proyectos anteriores, el de Batlle y el de Vázquez, para entender que la motivación original del proyecto no es la que alienta Burgueño, líder de la asociación Toda la Verdad, que insiste en su vocación de abarcar a todos los que sufrieron pérdidas irreparables en la etapa de la violencia política.

Aunque las listas contienen alguna sorpresa, se trata de personas asesinadas por el MLN y la OPR-33. Pero en aquel período, además de la Policía, las Fuerzas Armadas y estas organizaciones, hubo organizaciones ultraderechistas que provocaron muertes y otros daños. Tal como quedó redactado el proyecto, sus víctimas podrían llegar a quedar comprendidas por las reparaciones, puesto que los ofensores deben haberlo sido de «grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos», independientemente de cuál sea su ubicación en el arco derecha-izquierda.

Pero el señalamiento de la existencia de víctimas de la ultraderecha ha estado ausente en los alegatos que han acompañado este proyecto, aunque alguno podría haber escapado a este rastreo. «El proyecto no identifica la ideología de los grupos, o sea que nada está excluido *a priori*. No se dice explícitamente en ningún momento que se refiere a las víctimas del MLN o la OPR-33. Quien pretenda ampararse en él tendrá que demostrar por los medios que prevé el orden jurídico uruguayo que la víctima en cuyo nombre se reclama padeció la acción de un grupo armado y organizado, no importa que sea de izquierda, derecha o fundamentalista islámico, entre el 1962 y 1976», respondió Pasquet al serle requerida esta precisión.

Sin embargo, el marco temporal establecido no deja afuera solo a Serafín Billoto, sino –como ha señalado también Crysol– también al profesor Arbelio Ramírez, asesinado el 17 de agosto de 1961 al salir del Paraninfo de la Universidad, donde había hablado Ernesto *Che* Guevara, entonces representante del gobierno cubano. Y, por la definición de los hechos que busca reparar la ley, quedan fuera las víctimas de la olas de atentados entre antisemitas y anticomunistas que sucedieron en el país tras la ejecución de Adolf Eichmann en Israel, que Broquetas documenta en *La trama*

autoritaria.² No consta que aquellos atentados no hayan dejado muertos ni incapacitados ni supuestos secuestros de más de tres días, como preceptúa el proyecto.

No debería quedar fuera tampoco Olivio Cela, un bebé de cinco meses, hijo de los caseros de una seccional del Partido Comunista ubicada en Yi 1614, fallecido el 11 de setiembre de 1962 a consecuencia del incendio provocado por las bombas molotov arrojadas contra el local. Ni, por supuesto, Abel Ayala, Héctor Castagnetto, Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez, víctimas del Escuadrón de la Muerte.

No se sabe qué clase de investigación sostiene las listas de Batlle y Vázquez. En la comisión de Diputados, Burgueño afirmó que «tienen muchos errores» y que su organización ha construido una más larga, con «no más de 100» casos.

Se ha dicho que esas nóminas contienen algunas sorpresas. Una la produce encontrar allí al capitán Wilfredo Busconi, muerto en 1974 a consecuencia de una herida producida el 17 de abril de 1972, fruto de un disparo producido con toda seguridad para que sirviera de pretexto para el asesinato de los ocho comunistas de la Seccional N.º 20, que estaban desarmados. Otra es hallar a Ramón Trabal, asesinado en París el 19 de diciembre de 1974. Hasta hoy se discute quién fue que terminó con la vida del exdirector del Servicio de Información y Defensa del Ejército. Una de las tesis sostiene que fue asesinado por orden de los propios mandos militares.

—No sabía que estaba claro quién mató a Trabal —comentó **Brecha** a Pasquet.

—Yo tampoco lo sé, a mí tampoco me consta —admitió el diputado.

Por cierto que muchos de los integrantes de esas listas ya han sido objeto de reparaciones cuantiosas, especialmente el personal militar o policial y sus parientes. Una lista aproximada de esas reparaciones puede leerse en una nota publicada el 14 de diciembre pasado en *La Diaria*.³ Gastón Grisoni, dirigente de Crysol y representante de la organización de ex presos políticos en las comisiones que dirimen la reparación de las víctimas del terrorismo de Estado, señaló al semanario que, despejados de las listas de Batlle y Vázquez los casos de quienes ya han sido indemnizados, «quedarán por serlo unas siete personas».

COMPARACIONES ODIOSAS

Los gobiernos frenteamplicistas dictaron tres normas reparatorias. En 2006, la ley 17.949 reconstituyó la carrera de los militares destituidos por razones políticas durante la dictadura. El mismo año, la 18.033 estableció una pensión para quienes sufrieron prisión política, unas 1.800 personas, siempre que no estén cobrando una pasividad ni tengan ingresos superiores a 15 bases fictas de contribución (BPC).



Diputado OpePasqueten el

Parlamento. HÉCTOR PIASTRI

En 2009, la ley 18.596 estableció indemnizaciones comparables a la que se quiere aprobar. Estas se pagan a familiares de personas desaparecidas o asesinadas por agentes del Estado a partir del 13 de junio de 1968: una indemnización de 500 mil unidades indexadas, unos 71 mil dólares.

A aquellos que dentro de ese período sufrieron lesiones gravísimas por la acción de las fuerzas represivas se les abonan 250 mil unidades indexadas (UI), unos 37 mil dólares. Y lo que el Código del Proceso Penal establece como lesión gravísima efectivamente lo es. «No alcanza con que te hayan sacado un ojo, te tienen que haber sacado los dos», graficó Grisoni.

También se repara a los niños que permanecieron desaparecidos por más de 30 días con 375 mil UI (55.641 dólares) y a los nacidos en cautiverio político que hayan permanecido en esa condición más de seis meses con 200 mil UI (29.675 dólares).

La comparación con las indemnizaciones dispuestas por el proyecto a aprobarse arroja conclusiones que son, por lo menos, ofensivas. Aquellos que hayan permanecido secuestrados más de 72 horas o sus causahabientes recibirán 50 mil dólares, casi lo mismo que los niños desaparecidos por más de 30 días. Aquellos que hayan quedado incapacitados, no importa si total o parcialmente, o sus causahabientes recibirán 100 mil, prácticamente tres veces más que los lesionados en forma gravísima por los terroristas de Estado. Los causahabientes de los asesinados por grupos armados obtendrán 150 mil dólares, contra los 71 mil pagados a los muertos y los desaparecidos por las fuerzas represivas. «¿Por qué la vida del maestro Julio Castro tiene que valer la mitad que la de estas otras personas?», se pregunta Grisoni.

El Estado y las víctimas de la violencia no estatal

Tiene vela en este entierro

La primera de las perplejidades a las que el proyecto da lugar es que este implica que el Estado asuma responsabilidades por actos que no le son directamente imputables. Es decir, que se proponga compensar, especialmente mediante indemnizaciones, a las víctimas de grupos armados sobre los que no tenía control.

Sin embargo, según señaló a **Brecha** el expresidente de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDHH) Wilder Tayler, ya existe un precedente legislativo, que es la ley 19.039, aprobada durante el gobierno de José Mujica, que estableció una pensión para las víctimas de delitos comunes particularmente violentos.

Además, observó que existe una corriente internacional que va en el sentido de que el Estado debe hacerse cargo de contribuir a cerrar estas heridas, incluso con indemnizaciones. Así lo han hecho el Reino Unido a raíz de su violenta contienda con el Ejército Republicano Irlandés, Sudáfrica tras la caída del régimen del *apartheid*, España a propósito de las actividades de la ETA y Perú por las guerrillas de Sendero Luminoso y otros grupos.

El atentado del 11 de setiembre de 2001 contra las torres gemelas del WorldTrade Center de Nueva York introdujo, a juicio de Tayler, una confusión terminológica que lamenta, que es que se designe genéricamente como *terrorismo* la actividad de cualquier guerrilla, cuando algunas no emplean métodos de ese tipo o lo hacen solo ocasionalmente.

Tayler coincidió, además, con Juan Faroppa en criticar la referida legislación española por considerar ataques a los derechos humanos algunas acciones de ETA. «El derecho internacional acuerda con que los únicos que pueden delinquir contra los derechos humanos son los Estados, en tanto signatarios de la convención que los obliga a protegerlos», manifestó Faroppa, cuya opinión se buscó porque, además de haber sido presidente de la INDHH, ha sido consultor en los procesos de paz en El Salvador y Guatemala.

Aunque frecuentemente la edición de sus declaraciones a los medios omite el punto, Ignacio Errandonea, de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, puntualizó, dirigiéndose a los integrantes de la comisión de constitución y códigos de la Cámara de Representantes, que «si quieren reparar, no vemos ningún tipo de objeciones, pero sí la fundamentación y que no se diga qué es lo que se quiere reparar». Por su parte, Gastón Grisoni, representante de la organización de ex presos políticos Crysol, expresó en la misma sesión que «como colectivo nos parece razonable que el Estado asista económicamente a los familiares de los ciudadanos uruguayos que fueron víctimas de la violencia que vivió nuestro país y que no han sido resarcidos hasta el momento».

1. Gerardo Caetano y Salvador Neves, *Seregni: un artiguista del siglo XX*, Ediciones de la Banda Oriental (EBO), Montevideo, 2016, pág. 180.
 2. EBO, Montevideo, 2014, págs.179-198.
 3. Véase «Del “día de los caídos en la lucha contra la sedición” a las reparaciones económicas: un repaso a las indemnizaciones a las víctimas de la guerrilla», *La Diaria*, 14/XII/22.
-

Brecha

17 marzo, 2023

«La historia reciente del Uruguay sigue escondida»

CON SAMUEL BLIXEN Y NILO PATIÑO, AUTORES DE *INTRIGAS CRUZADAS: MAFIA Y TERRORISMO EN LAS FUERZAS ARMADAS*

SalvadorNeves

A cincuenta años del golpe de Estado, la investigación –publicada por Ediciones Brecha– trata de vislumbrar cómo se trenzaron tres de las cuerdas más vibrantes del llamado *proceso cívico-militar*: las disputas internas del «partido militar», el terrorismo de Estado y los obscenos negociados de sus personeros. Acerca de esa compleja urdimbre, conversamos con los autores. El libro se presentará el próximo miércoles 22 de marzo, a las 19 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Información y Comunicación.



Samuel Blixen (izq.) y Nilo Patiño. HÉCTOR PIASTRI

—Hay un personaje bastante importante en el desarrollo de *Intrigas cruzadas...*, el capitán de navío Jorge Nader, un marino que siente encarnar el «espíritu de febrero», un tipo que –según se descubre en el libro– en abril del 72 reclamó el mando de una tarea de exterminio, la masacre de Pérez Gomar. Pero el dato apareció de una manera bastante inesperada. ¿Cómo es que se viene a saber que Nader comandó esa operación?

Samuel Blixen —Se accede a esa información porque ni Nader ni quienes lo transcribieron imaginaban que el documento llegaría a hacerse público. Nader le dice al vicealmirante Hugo Márquez, comandante en jefe de la Armada: «Yo maté tupamaros para que vos puedas estar hoy acá». Lo dice en el marco de un juicio militar, en el que se lo acusa de deslealtad por haber puesto en evidencia las corruptelas de Márquez. El defensor de Nader subraya el hecho, estimando que así enaltece a su defendido.

Nilo Patiño —Creo que es parte de la lógica militar. Cuando un militar es cuestionado, salen a relucir todo lo que se consideran sus «méritos». En este caso el tribunal de honor estaba flechado contra Nader. La defensa, para legitimar su desobediencia, insiste en su compromiso en la lucha contra la subversión. Pasa lo mismo en el tribunal de honor a Gilberto Vázquez.

SB —En los tribunales de honor [una de las principales fuentes de la investigación] los militares no les mienten a sus superiores, como sí lo hacen cuando van a la justicia civil. Ante la justicia civil, Vázquez va a decir que no participó en actos de terrorismo de Estado. Sin embargo, cuando se está defendiendo frente a sus superiores, reconoce que estuvo en todo salvo en lo del asesinato y la desaparición de María Claudia García de Gelman.

—Los destinos de Márquez y Nader habían quedado unidos, de algún modo, cuando, en febrero de 1973, los dos se sublevaron contra el comando de la Armada, que intentaba defender el orden constitucional del ataque del Ejército, la Aviación y la Policía. El libro propone que, si bien el golpe de Estado fue un proceso acumulativo cuyo inicio puede situarse cuando el presidente Jorge Pacheco pone a las Fuerzas Armadas (FFAA) a combatir la guerrilla, febrero fue el momento decisivo. Esto es polémico.

SB —Lo que sostenemos es que el golpe contra lo que representaba la Presidencia se da en el pacto de Boiso Lanza,¹ después de ese enfrentamiento victorioso del Ejército y el resto de las armas contra la Marina, que se da casi sin balas...

—Pero hay algunas balas, lo que no sé si se sabía...

SB —Hay algunas balas, pocas, pero no importa. Lo que importa es que el resultado les permite al Ejército y a la Fuerza Aérea imponer condiciones al presidente Juan María Bordaberry. Y lo insólito es que Bordaberry ni se siente indignado ni renuncia. Dice haber logrado lo más que se podía y lo que hace es resignar su autoridad.

NP —Cuando Pacheco les da entrada a las FFAA, no solo les da entrada en la lucha contra la guerrilla. Argumenta que quiere preservar la «seguridad nacional» y, entonces, la tarea abarca al movimiento sindical y a todo lo que se mueva. Antes no había normativa que les permitiera actuar en otro ámbito que no fuera la defensa exterior. El segundo paso se produce porque los militares dicen: «Bueno, nosotros hacemos el trabajo sucio, pero queremos participar», y eso se concreta en el pacto de Boiso Lanza.

SB —Hay dos elementos fundamentales en ese pacto. Uno es que los militares se reservan los mecanismos de ascensos y designaciones. El Parlamento ya no participará en eso. El otro es que instalan, en los distintos organismos del Estado, a un delegado militar. Van a ser, generalmente, coroneles, que responden a la inteligencia militar y que van a informar a las FFAA de todo asunto importante que se esté discutiendo, para que estas definan si deben intervenir. Así, el Estado es copado. La Presidencia queda atada de manos. El golpe está ahí.

—Ustedes se apartan de la visión más habitual, acerca de la primera etapa de la dictadura, en otro aspecto: suele afirmarse que los militares deciden deshacerse de Bordaberry en el 76, cuando este explicita su proyecto fascistoide de reorganización del Estado. Suele decirse también que ni siquiera estos militares, inspirados en la doctrina de la seguridad nacional, se atrevían a tanto y que, incluso, imaginaban el futuro como un regreso a alguna etapa de la democracia uruguaya. Pero

ustedes revelan que Bordaberry estuvo a punto de ser «despedido» bastante antes de lo que se creía...

NP —En realidad, la idea de Bordaberry no está muy lejos de la de los Tenientes de Artigas, que en ese momento era la logia con más poder dentro de las FFAA. El problema era que los militares no aceptaban la dimensión de la influencia que Bordaberry pretendía tener. A mediados de mayo de 1974 tienen acordado poner de presidente a Hugo Chiappe Posse, comandante en jefe de las FFAA, pero este quiere conservar los dos cargos, cosa que los militares rechazan. Chiappe intenta destituir a dos de los Tenientes, pero el que termina destituido por la Junta de Oficiales es él. Durante ese episodio a Bordaberry prácticamente lo mandan para la casa.

SB —Lo que intentamos demostrar es que a partir del 73 se instala una lucha, por momentos muy violenta, entre facciones de las FFAA, fundamentalmente entre los Tenientes y los grupos llamados *moderados*. En el 74 hay un intento de golpe de Estado, que se resuelve en un equilibrio entre estas tendencias, que permite avanzar hasta el 76. No hay tantas diferencias de ideas entre los Tenientes y Bordaberry. Pero los Tenientes no consienten en darle a Bordaberry un estatus de *Duce* y, a la vez, aceptan que los partidos políticos —aunque estaban suspendidos— sigan siendo una realidad con la que deben lidiar.

Es importante señalar que esas contradicciones nunca impiden que los militares actúen de completo acuerdo en la represión del movimiento popular. Primero contra los tupamaros, después contra el movimiento sindical y los comunistas, y, a partir del 78, contra los blancos, porque los blancos, de alguna manera, eran los que podían seguir expresando una oposición real. En la represión no había contradicciones.

NP —Una interpretación sostiene que la represión contra el Partido Nacional se agravó porque ese partido cambió de actitud. Y no es así. Eso lo puede pensar un civil. Los militares tenían una concepción estratégica. Primero tenían [tácticamente] que acabar con el Movimiento de Liberación Nacional (MLN). Luego siguieron por otros grupos, de acuerdo a sus prioridades. En el 78 los únicos que se *mostraban* eran los blancos, que, además, tenían relación con el exterior por medio de la embajada estadounidense, cuando Jimmy Carter presidía ese país.

SB —Y por eso intentan, en el 77, matar a Wilson Ferreira en Europa, operación que se cae porque la inteligencia francesa la descubre, y, avisados, los argentinos, que la financiaban, se retiran. Pero lo interesante es lo que sus documentos dicen: el enemigo estratégico es el Partido Comunista. Antes determinan acabar con el MLN y otros grupos, pero el enemigo estratégico es el Partido Comunista.

NP —Una evaluación que hacen es que al Partido Comunista no tienen forma de eliminarlo. Por dos razones: una es que no pueden asfixiarlo económicamente porque siempre cuenta con financiamiento soviético; otra es que sus afiliados son tantos que siempre logra mantener algún nivel de actividad, por lo que no se puede pretender liquidarlo, sino limitarlo al mínimo.



Nilo Patiño. HÉCTOR PIASTRI

—Creo que, a esta altura, ya está claro que ustedes manejaron un enorme volumen de documentación nueva. Sería oportuno explicar cómo se produjo esta evidencia.

SB —A través de Cruzar, un proyecto radicado en la Facultad de Información y Comunicación, empezamos a hacer un trabajo sistemático de estudio de documentos militares. Mediante Felipe Michelini, obtuvimos el Archivo Berrutti y otros fondos documentales que venían de la Marina. En un punto vimos que era necesario involucrar a la Facultad de Ciencias Sociales y a la de Ingeniería, porque se necesitaba un procesamiento de ese material que iba más allá de nuestras capacidades.

El estudio nos fue dando un conocimiento más detallado de cómo fue la represión y de cuál era la estructura organizativa de la FFAA, de la que —al menos nosotros— no teníamos un conocimiento acabado. Una de las cosas que descubrimos fue cómo, muy tempranamente, la represión y toda la estrategia militar se apoyaron en un trabajo de inteligencia. Ese desarrollo de la inteligencia permitió el control de todo el Uruguay y permitió desarrollar políticas en todos los planos.

Nos dimos cuenta, además, de que había otro conjunto de documentación que no había sido debidamente estudiado y que había que englobar en este proceso. Ya en los gobiernos del Frente Amplio se habían obtenido las actas de algunos tribunales de honor, otros documentos militares y elementos que había reunido la Justicia en el marco de los juicios que se venían haciendo contra los terroristas de Estado. Durante la gestión de Jorge Menéndez en el Ministerio de Defensa (MDN) y gracias al papel de Michelini, en el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, se abrió un camino para aportar información que el gobierno actual ha mantenido. Los datos reunidos son importantes y modifican, en alguna medida, el concepto que teníamos de algunas etapas de la dictadura.

NP —Una aclaración importante es que, si bien nosotros no somos historiadores ni pretendemos serlo, esto es materia histórica. Por eso, intentamos involucrar a historiadores, pero no lo pudimos lograr. La idea era que se necesitaba una mirada interdisciplinaria para solucionar algunos problemas sobre la documentación. Encontramos mucha resistencia a aportar documentos ya reunidos por la academia, entre otras cosas, con la argumentación de que en ellos había declaraciones obtenidas bajo tortura que eran difíciles de manejar. Evidentemente, hay que tratar esos elementos con seriedad. No se trata de revictimizar a los torturados por lo que hayan dicho o no.

SB —Hay una corriente que pretende aplicar una suerte de censura. Nosotros nos negamos sistemáticamente a eso. ¿Quién tiene el derecho a decir: «Esto no debe ser conocido»? ¿En función de qué criterios? Nosotros entendemos que esta información debe ser suministrada a toda la

población. Porque, además, la censura no solo se aplica a declaraciones obtenidas bajo tortura. Una vez establecida esa práctica, se manipula la interpretación del proceso histórico. La única forma de que no haya manipulación, decimos nosotros, es que los documentos estén abiertos. En ese sentido, en el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, se establecieron criterios para que el acceso a la documentación que nosotros tenemos sea abierto al público. Ese es el modo de hacer posible que surjan muchas miradas que enriquezcan nuestro entendimiento del pasado.

Pongamos un caso. El MDN nos proporcionó cierta documentación que revela que en 1974 el Goyo Álvarez preparaba un proyecto de salida asociado a algunos dirigentes nacionalistas. El general Esteban Cristi quiere frenar eso y lo hace mediante el recurso de hacer circular que el Goyo es homosexual. Y eso genera una situación política que pone a Cristi en ventaja en la relación de fuerzas en ese momento. ¿Nosotros tenemos derecho a exponer esto? Creemos que sí. Alguien dirá que nos estamos haciendo eco de una posible difamación. Pero el tema fue un elemento político que hizo que las cosas se resolvieran de determinada manera.

NP —La censura, a veces, viene de corrientes del movimiento popular, que tienen mucha resistencia a reconocer los errores del pasado. ¿Pero para qué estudiamos el pasado si no es para aprender de él?

SB —En el libro hay otra novedad, que muestra lo que ocurre cuando se habilita la censura. Durante el primer gobierno de Julio María Sanguinetti, un juez investigaba delitos del vicealmirante Márquez que incluían desde negociados hasta delitos comunes, como hacer torturar a un panadero por un asunto de faldas. Pero Sanguinetti ordenó archivar la causa aduciendo que en ella no había ningún elemento que tuviera relación con desapariciones forzadas, cuando el artículo 2 de la ley de caducidad dejaba expresamente por fuera del alcance de la impunidad los delitos de naturaleza económica. Estaba cerrando la posibilidad de que se investigaran delitos económicos. ¿Por qué? Lo que nosotros decimos es: todo el elenco económico de Sanguinetti provenía de la dictadura; ahí puede haber una explicación. ¿Sanguinetti no sabía quiénes eran?

—Precisamente, el libro robustece el legajo del vicealmirante Márquez, documentando, de manera contundente, que se tenía bien ganada su fama de corrupto. Y a pesar de que Nader y los suyos se la juegan por poner en evidencia las corruptelas de Márquez, los Tenientes de Artigas, que tienen el poder para sacarlo del medio, lo aguantan porque precisan su voto en la junta de comandantes en jefe para evitar un mal mayor (que este periodista prefiere dejar en el misterio, pero que el libro revela). Entonces, durante muchas páginas, da la impresión de que los Tenientes son cabales representantes de aquel «espíritu de febrero» que ama Nader. Eso hasta que la bolita que rueda en la ruleta cae en el casillero equivocado, y en eso le va la vida a un «corredor de cambios». ¿Cómo fue ese episodio y qué consecuencias tuvo?

SB —Juan Américo Soca era un prestamista que se manejaba con dinero que recibía de los generales Alberto Ballestrino y Manuel Núñez, de los coroneles Hugo Arregui y Calixto de Armas, y del comandante Gervasio Somma. Los deudores de Soca eran timberos, y en un momento este no logra cobrar lo prestado, por lo que no puede, a su vez, devolverles su parte a los militares. Los tipos, entonces, no tienen inconveniente en asesinarlo. El caso estalló en la interna militar y el comandante en jefe del ejército se vio obligado a pasar a retiro a todos aquellos oficiales. Nosotros no aportamos elementos nuevos sobre ese episodio, pero sí mostramos cómo el hecho cambió la correlación de fuerzas en perjuicio de los Tenientes de Artigas, porque Ballestrino y Núñez eran parte de la Junta de Oficiales Generales. De esta manera, un episodio de corrupción modifica el juego político.

NP —Estos episodios son algunos de los que ponen en cuestión diferencias que a veces se exageran entre la dictadura uruguaya y la argentina.

SB —Sí, del mismo modo que, como señalamos, cada vez que las contradicciones internas de las FFAA llegaban a un punto insostenible, ellos mataban gente para resolver la situación. Mataban civiles, no se mataban entre ellos. Así asesinan a [Zelmar] Michelini y al Toba [Héctor Gutiérrez Ruiz], e intentan

matar a Wilson. De ese modo, abortan las posibilidades de que el Goyo ocupe algún lugar en la salida que articulaba el ministro de Economía Alejandro Végh Villegas. Lo mismo está detrás del episodio del vino envenenado. No tienen ningún empacho en apelar al asesinato por fuera del ejército para modificar la situación dentro del ejército. No sé si en Argentina pasó, pero acá esto ocurrió y no está debidamente explicitado.

—Ningún sector de estos terroristas de Estado queda a salvo de la corrupción, ni los tipos como Márquez, ni los Tenientes, ni —como se ve más adelante en el libro— el Goyo y su gente. ¿Hay una relación necesaria entre corrupción y terrorismo de Estado?

NP —Creo que sí. Cuando los militares acceden al poder, manotean. A pesar de que estos oficiales provenían, en altísimo porcentaje, de la clase media, son muy pocos aquellos que, habiendo obtenido algún protagonismo, en el momento de su retiro contaban apenas con su jubilación.

SB —¿Es primero el huevo o la gallina? No estamos en condiciones de decir que los militares tenían previsto dar el golpe porque se iban a enriquecer. Pero el poder les permite el enriquecimiento y llega un momento en que ya no podés distinguir cuál es su objetivo principal. Cuando el Goyo asume como presidente, ¿cuál es su objetivo principal? Despliega una presidencia muy rara. Está muy acotado por sus pares militares, que no le dejan hacer casi nada. ¿A qué se dedica? A agrandar sus negocios en el campo, a establecer vínculos con algunos sectores económicos, a negociados como el Operativo Conserva. Hay una relación tan estrecha entre la conducción política y el beneficio personal que no sabés dónde empieza uno y dónde termina el otro. Y la existencia de esta corrupción no está debidamente entendida; entonces, Sanguinetti presenta a los golpistas como gente que no tuvo más remedio que actuar como actuó porque los tupamaros habían atacado la democracia. Y cuando se menciona la parte más oscura de la represión, se habla de «excesos». En cambio, a mi juicio, la manera en que reprimían era parte del mismo esquema de acceder al poder y de enriquecerse.



Samuel Blixen. HÉCTOR

PIASTRI

—Ustedes llevan décadas y décadas en el empeño de reconstruir aspectos de esta historia...

SB —Décadas, no. No somos tan viejos...

[Risas.]

—Bueno, hace tiempo. Pero en esta etapa, contando con una gran cantidad de nuevos elementos, se propusieron el de abarcar el conjunto, intentar una síntesis. ¿Hubo desconciertos, hallazgos inesperados? ¿Qué pregunta queda?

SB —Este trabajo fue como una prolongación natural del acopio de información que veníamos haciendo. A mí me queda la sensación de que la historia reciente del Uruguay sigue escondida y que, en definitiva, hay, debe haber en los archivos militares y del Estado la información que permita saber realmente qué fue lo que pasó. Este libro simplemente reúne elementos que quizá nos permitan vislumbrar desde otra óptica lo que pasó en la dictadura. Nada más que eso. Revela una pequeñísima parte de todo lo que está escondido. Pero la historia está escondida. No tocamos lo que pasó con los desaparecidos. Pero en Uruguay están los archivos que dicen lo que sucedió, quiénes fueron los responsables, cómo fueron esas historias concretas. Y eso está por encontrarse. No es un problema insalvable encontrarlo si existe la voluntad política de hacerlo. Tanto es así que, como se ve en este libro, cuando hacemos un pedido de acceso y nos dan el expediente, salen cosas impresionantes.

NP —Yo me metí en esto a raíz de una causa judicial sobre una desaparición. No había muchos datos concretos sobre esa desaparición, y, por eso, entre otras cosas, empezamos a estudiar el contexto. Estudiando el contexto me di cuenta de que así lograba entender muchas cosas que por sí solos los datos de la causa no aportaban. Después, ya vinculado al proyecto Cruzar, descubrimos que no teníamos un conocimiento profundo de la estructura militar, de la mentalidad militar. Y encontramos algo muy trascendente: la participación que tuvo el Organismo Coordinador de Actividades Antisubversivas [OCSA] en el golpe de Estado. A la OCSA se la había entendido como un organismo meramente represivo, pero era una máquina compleja, de la que un componente fundamental es la inteligencia militar. Y si uno no entiende la inteligencia militar, no entiende nada. A través de los documentos, nos damos cuenta de que todo lo que sabían antes de llegar a los interrogatorios era mucho más de lo que imaginábamos. El caso de la masacre de Pérez Gomar es un ejemplo claro. Sucedió un 14 de abril, ¿pero sucedió como consecuencia fortuita de la acción de los tupamaros contra el Escuadrón de la Muerte? No. Los militares estaban esperando que los tupamaros hicieran algo. Los documentos prueban que ya habían reunido todos los elementos necesarios para desencadenar esa masacre. Y, a partir de ese momento —y esta es otra cosa que no se ha dicho con suficiente claridad—, las FFAA ya no se conforman con una actitud reactiva y pasan a la ofensiva. Me sorprende que esto no se haya estudiado antes.

SB —Como dice Nilo, leyendo los documentos te das cuenta de que los interrogadores ya sabían lo que le estaban preguntando al detenido, que la pregunta tenía otro sentido, que, en realidad, necesitaban saber cómo el detenido iba a reaccionar ante esa pregunta. De modo que, muchas veces, queda claro que el argumento de que ellos necesitaban de la tortura para asegurar la continuidad de la represión no era cierto. En realidad, en muchos casos la información proviene del infiltrado. Y probablemente ello haya continuado siendo así en democracia. El informante es un elemento clave de la inteligencia, y eso te permite entender de otra manera los hechos.

NP —Lo último: aunque no esté dicho expresamente, un hecho que está presente a lo largo de todo el libro es la impunidad. La impunidad sobre lo que ya sabíamos, sobre los casos que averiguamos, sobre los que todavía estamos por descubrir. Al final, después de leer el libro, conviene preguntarse: ¿entonces son tan increíbles los hechos de corrupción que se dan hoy en la Armada?

1. El alzamiento militar contra la Presidencia del 9 de febrero de 1973 concluyó con la claudicación del presidente, sellada en el pacto mencionado, el 12 de febrero, en la base aérea de Manga.

Brecha

21 abril, 2023

La verdad no es para cualquiera

LAS CRÓNICAS DE SANGUINETTI EN EL DIARIO ARGENTINO *LA OPINIÓN*, 50 AÑOS DESPUÉS

Mariana Risso

***Esqueleto saqueado, pronto
no estorbará tu vista ninguna veleidad.
Aguantarás el universo desnudo
«Verdad es» (2014)
Juan Gelman***

«En la mañana del lunes lo visito. Le digo que como amigo, no como político ni como representante de un partido, creo que solo le queda renunciar, que de lo contrario solo vegetará en la Presidencia, que no tiene más posibilidad de resistir o alcanzar alguna solución digna. Me dice que no, que él es el único capaz de lograr el compromiso militar de no romper la tradición electoral del país y de respetar al Parlamento.» Este fragmento de la «crónica» que Julio María Sanguinetti escribió en el diario argentino *La Opinión* es la sexta de una serie de diez notas que aparecieron entre el 24 de julio y el 8 de agosto de 1973. Se publicó en la edición del domingo 29 de julio de ese año, bajo el título «Después de un siglo de civilidad, en el mes de febrero reaparece el militarismo».

La frase transcrita es la que Sanguinetti adulteró y que aparece radicalmente modificada en su libro *El cronista y la historia* (Taurus, 2017). La tergiversación implicó, 46 años después, la reescritura del texto original con el sentido opuesto: «En la mañana del lunes lo visito. Le digo que como amigo, no como político ni como representante de un partido, que nunca le pediría la renuncia...».

La voltereta literaria se hizo pública gracias al libro de María Urruzola *Sanguinetti. Ante el tribunal de la historia* (Planeta, 2022) y a la entrevista concedida por el propio Sanguinetti al programa de radio *Fácil desviarse* (99.5 FM, 15-II-23).

Cincuenta años después, las «crónicas» representan un curioso caso del mal de archivo. El autor, desnudado frente a los documentos, constituye un ejemplo particular de abusos de la retórica en la que destacan artilugios, medias verdades y una larga carrera de habilidades políticas disfrazadas de periodismo.

El proyecto Sitios de Memoria-Uruguay trabaja en recopilar información que se vincula con y aporta a las luchas contra el autoritarismo y la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos en la dictadura y sus años previos. Una de las líneas de trabajo refiere a la digitalización de archivos de prensa, por lo que decidimos ir a Buenos Aires para digitalizar varias ediciones de *La Opinión*, en particular las que contienen las columnas y «crónicas» de Sanguinetti.

En la hemeroteca del Congreso argentino, en desgastadas encuadernaciones ordenadas por mes y año, hallamos las viejas letras negras impresas en ejemplares amarillentos. Las columnas, nombradas

por su autor como *Crónica íntima del golpe uruguayo*, ahora están disponibles para su lectura libre y descarga en la web sitiosdememoria.uy.¹ Allí, cada lectora y lector podrá leer directamente las palabras que tejieron la trama de pertinaces y complejas mentiras.

La lectura de las «crónicas» de Sanguinetti revelan la temprana vocación del autor en el arte de la prestidigitación. Cada una de las notas es un fragmento escrito con el objetivo de construirse a sí mismo como autoridad en medio de la tormenta política.

«Desde Montevideo, donde vive en la semiclandestinidad, Julio María Sanguinetti ha escrito la *Crónica íntima del golpe uruguayo* que *La Opinión* comienza a ofrecer hoy a sus lectores en exclusividad. Abogado y periodista, el autor ha ocupado asimismo altos cargos en las últimas administraciones uruguayas. Fue ministro de Industria y Comercio de Jorge Pacheco Areco y ministro de Educación y Cultura de Juan María Bordaberry». En la primera «crónica», publicada el 24 de julio de 1973, Sanguinetti se presentó o fue presentado de esa forma singular. Frente a la violencia del terror autoritario y golpista que avanzaba en Uruguay y en todo el continente, sus notas elegantes, moderadas y pragmáticas buscaban ser de buen recibo. Para ensuciarse con verdades de hambre, miedo, pólvora y sangre siempre estuvieron otros. A Sanguinetti la sangre no lo salpica.

Entre fines de junio y julio, cientos de compatriotas se exiliaron en Argentina, entre ellos los legisladores Wilson Ferreira Aldunate, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Enrique Erro se encontraba desde mayo en ese país y, requerido por la dictadura uruguaya, ya no pudo regresar a Montevideo. El 9 de julio de 1973 se levantó la Huelga General y fueron encarcelados Liber Seregni y Víctor Licandro. Sin embargo, Sanguinetti, que se consideraba «semiclandestino», elegía relatar los entretelones de importantes reuniones gubernamentales y empresariales en las que participó. Los operativos represivos eran referidos a través de los partes oficiales escritos por las Fuerzas Conjuntas. Es así que escribió sobre cada crimen cometido en abril de 1972, ya fuera el fusilamiento de los obreros en la seccional del Partido Comunista o el asesinato de militantes tupamaros, desde la perspectiva de la complicidad con el avance autoritario.

En su primera «crónica», Sanguinetti atribuyó las causas del asesinato del matrimonio de Luis Martirena e Ivette Giménez, acribillados a plena luz del día cuando estaban desarmados en su casa de Malvín, a una «resistencia al allanamiento». Fue de tal dimensión la infamia que provocó la reacción de Abel Alexis Latendorf y de Zelmar Michelini en sendas notas de aclaración y de homenaje a las víctimas.

Latendorf expresó: «Así no sucedieron las cosas, y Sanguinetti lo sabe. La que sigue es la verdad, terrible verdad de la cual es cómplice el exministro devenido en periodista». ² Michelini, por su lado, escribió: «Sí, el matrimonio Martirena fue asesinado por el gobierno de Bordaberry actuando no solo el departamento 5 de la Policía de Montevideo, sino también una patrulla del Batallón 1 Florida, dependiente de la Región Militar n.º1. Como fueron también fusilados ese mismo día otros 4 jóvenes –Blanco, Schroeder, Candam Grajales, Rovira– obedeciendo órdenes del comando de las Fuerzas Conjuntas y por la misma gente que había cometido el otro crimen». ³

En la «crónica» publicada al cumplirse un mes exacto de la disolución del Parlamento, Sanguinetti omitió la referencia a la fecha e inició su nota narrando la captura de Raúl Sendic, ocurrida el 10 de setiembre de 1972. «El iniciador del movimiento tupamaro, dos veces preso y fugado, caía ahora, junto con su organización, que se batía en retirada en todo el país. El segundo frente abierto por los tupamaros en el interior (Plan Tatú) era el escenario de la derrota final». ⁴

Luego de esa breve narración brindó una serie de cifras sobre la cantidad de guerrilleros asesinados, presos y de «escondites descubiertos», sin citar fuente alguna. A renglón seguido abordó los resultados de una encuesta de opinión pública que, en referencia a las Fuerzas Armadas, afirmaba: «El 59 por ciento de la población cree que su actuación es buena o muy buena, el 15 por ciento que es regular y solo un 5 por ciento la considera mala, según informan las encuestas Gallup».⁵ A través de una composición variopinta de números, porcentajes y fuentes imprecisas, Sanguinetti afirmaba que en Uruguay habría un amplio apoyo social al golpe cívico y militar, desconociendo el fuerte contexto de represión a opiniones contrarias al régimen.

Las diez crónicas construidas por Sanguinetti están atravesadas por la insistencia en la violencia política y el accionar de la guerrilla. Ese tópico se completa con anécdotas más o menos coloridas, con ausencia de cualquier referencia a las denuncias parlamentarias de torturas, a las detenciones ilegales y persecuciones, a la resistencia popular de sindicatos, estudiantes, intelectuales y docentes. Eligió, incluso, no mencionar la persecución a los dirigentes políticos de todos los partidos. La única excepción, quizá, fue la alusión a la detención de Jorge Batlle por delitos económicos. Cada narrativa la escribió como un analista desapegado e imparcial, como si los sucesos que desembocaron en el golpe de Estado los contemplase mirando una película ajena, a pesar de ser claramente un operador político del gobierno autoritario, capaz de dar consejos y referirse al dictador como «amigo».

En otros pocos momentos vira para presentarse como un destacado opositor. En su octava «crónica» escribió: «Se aprehenden a algunos legisladores por producir volantes contra el régimen. No somos molestados, sin embargo, los dirigentes políticos que hemos tenido más choques públicos con los militares. Ni Vasconcellos, ni Jorge Batlle, ni Ortiz, ni yo. Michelini se ha ido a Buenos Aires; también Ferreira Aldunate».⁶

Esa afirmación contradice incluso sus propias palabras sobre la detención de Batlle publicadas el 24 de julio y sobre su autoproclamada «semiclandestinidad».⁷ Las contradicciones no le molestaban, y así avanzó para mencionar que Michelini y Ferreira Aldunate se fueron a Buenos Aires, como si de una excursión opcional se tratase.

Sus «crónicas» encierran contradicciones y elusiones nada casuales, no profundizan en las causas ni en las múltiples complejidades del golpe de Estado. Se centran en la autoconstrucción de su autoridad. El exilio, la cárcel, la tortura, las amenazas y la clandestinidad de miles de personas y de muchos de sus colegas no le parecieron en ese entonces, ni en los años posteriores, datos relevantes. Sanguinetti muestra su personaje en múltiples versiones y lleva décadas apostando al olvido o la desatención de sus lectores.

En la octava «crónica», luego de varias frases autorreferenciales, finalizó con un giro de lenguaje digno de un cuento infantil: «Y así se cerró el palacio de las leyes, otrora un símbolo, sin que muchas lágrimas rodaran».⁸ A Sanguinetti las lágrimas tampoco lo salpican.

A 50 años de estos textos, a pocos sorprenderá descubrir que Sanguinetti ha dedicado su vida a construir, con soberbia y manganetas, un cierto estilo de autoridad política e intelectual. Sin embargo, es interesante reflexionar sobre las técnicas narrativas con que construyó su autoridad, para pensar hasta qué punto su efectividad nos ha implicado. Leer sus crónicas de la dictadura es aproximarse a sus primeros ensayos de tergiversación de los hechos en la misma línea que ha sostenido hasta el presente. Quizá este ejercicio de lectura nos permita cuestionar algunos de los cuentos que nos han contado y, en buena medida, nos hemos creído.

Para no zanjar discusiones dando lugar a cualquier otra palabra autorizada corresponde invitar a visitar las fuentes, trabajar para hacerlas disponibles y provocar al pensamiento e incluso al conflicto. Es ardua la construcción de las verdades, pero estas surgen únicamente de las narraciones plurales y colectivas.

Los conflictos de la historia y del presente nos atraviesan. Que nos convoquen y nos salpiquen dependerá de nuestra capacidad de hacerles lugar y de darles espacios. La verdad es contundente y es incómoda, requiere esfuerzo, cuestionamientos y riesgos, por eso, si bien es una posibilidad para todas y todos, no es para cualquiera.

1. <https://sitiosdememoria.uy/prensa/la-opinion>
 2. «Aclaración sobre la muerte del matrimonio Martirena», *La Opinión*, 1-VIII-73.
 3. «El matrimonio Martirena fue asesinado», *La Opinión*, 1-VIII-73.
 4. «El derrumbe del segundo frente cierra el ciclo de la guerrilla y abre el de las FF. AA.», *La Opinión*, 27-VII-1973.
 5. Ídem.
 6. «Bordaberry y las FF. AA. deciden disolver el Parlamento y la CNT el 27 de junio», *La Opinión*, 1-VIII-73.
 7. «El derrumbe del segundo frente cierra el ciclo de la guerrilla y abre el de las FF.AA.», *La Opinión*, 27-VII-73.
 8. «Bordaberry y las FF. AA. deciden disolver el Parlamento y la CNT el 27 de junio», *Op.cit.*
-